

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-228

Dependencia solicitante: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica, Servicio de Coloproctología, mediante oficio radicado No. I-00169-202623328-HMC Id: 502361 de fecha 06 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

De conformidad con el Decreto 4780 de 2008, la Estructura de la Entidad está conformada por la Dirección General, cuatro (4) Oficina Asesoras, cinco (5) Subdirecciones, trece (13) unidades. La planta de personal es insuficiente para satisfacer las necesidades de recurso humano en diferentes áreas y grupos de trabajo de la institución, por lo cual se requiere la contratación de personal por prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de actividades administrativas y asistenciales en el Hospital Militar Central.

Así las cosas, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones."*, la Entidad cuenta con la Subdirección Médica, la cual tiene dentro de sus funciones:

"(...)1. Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios de hospitalización y atención quirúrgica, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados. (...)" (Negrilla y subrayado ajeno al texto)



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

"(...)2. Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínico-Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico- asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y la normas que regulan la materia. (...)" (Negrilla y subrayado ajeno al texto)

La Subdirección Médica tiene a su cargo dos unidades: Médico Hospitalaria y Clínico Quirúrgica. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 1297 de 10-09-2024, *"por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones"*, el Área de COLOPROCTOLOGÍA y sus correspondientes grupos de trabajo hacen parte de la Unidad Médico Hospitalaria / Clínico Quirúrgica de la Entidad. El Hospital no cuenta dentro de su planta de personal con la cantidad de médicos especialistas requeridos para prestar el servicio de COLOPROCTOLOGÍA.

El Hospital, como institución prestadora de servicios de salud de alto nivel de complejidad, requiere garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con altos estándares de calidad de los servicios especializados en las diferentes áreas asistenciales. La atención se desarrolla de manera permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, e incluye la atención de pacientes hospitalizados, críticos, procedimientos de alta complejidad, cirugías de alta especialización, atención de urgencias, disponibilidad para interconsultas en los tiempos establecidos en los procedimientos institucionales y respuesta inmediata ante eventos adversos incluida atención de múltiples víctimas.

En este sentido, el Hospital Militar Central adelanto para el año 2022 igual proceso de contratación el cual se identifico como Selección Abreviada de Servicios de Salud No. SASS-104-2022-HOMIL cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2026" con un valor estimado de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.867.545.449,00) M/CTE bajo la naturaleza contractual de Prestación de Servicios de Salud, el cual se encuentra a poco tiempo de terminar su ejecución; generando una alarma para la entidad y la necesidad de adelantar un nuevo proceso que garantice la continuidad del servicio a los pacientes.

Siendo conocedores de que la planta de servidores misionales es insuficiente para suplir la demanda de servicios en salud, como el máximo nivel de complejidad dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debemos optar mecanismos para garantizar la suficiencia del recurso humano especializado.

En consecuencia, resulta indispensable (necesario) contratar una persona jurídica que garantice la disponibilidad del talento humano especializado requerido, en número suficiente y con las competencias profesionales, técnicas y científicas necesarias para atender la demanda institucional, asegurando la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y la oportunidad de disponibilidad de la especialidad acorde a los estándares de calidad.

La contratación de una empresa jurídica que garantice la prestación de servicios por parte de médicos especialistas representa una alternativa más eficiente y



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

beneficiosa para el Hospital en comparación con la vinculación directa de los profesionales de manera individual.

En primer lugar, la contratación con una empresa jurídica permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio asistencial, aspecto fundamental para garantizar la atención ininterrumpida a los usuarios. Este esquema traslada a la empresa contratista la responsabilidad de mantener la disponibilidad permanente del personal especializado, incluso ante situaciones de renuncia, incapacidades, vacaciones o terminación anticipada de contratos individuales. De esta manera, el Hospital no se ve afectado por interrupciones en la prestación del servicio ni se generan vacíos en la atención asistencial.

Por lo tanto, y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de COLOPROCTOLOGÍA y la realización de procedimientos que son indispensables en el diagnóstico y tratamiento de patologías de alta complejidad en los usuarios que reciben atención en el Hospital Militar Central, se requiere adelantar la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (4 especialistas) Lo anterior, con el fin de contar con el personal necesario que le permitan al HOSPITAL MILITAR CENTRAL continuar prestando servicios de alta calidad en el marco de sus competencias y cumplir su misión institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD , tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. C), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Contratos de Prestación de Servicios de Salud del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	El contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD , que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de Julio del 2030 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.803.895.500,00), INCLUIDO IVA SI APLICA , distribuido por vigencias de la siguiente manera:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Apalancamiento 2026	\$138.206.200
VF 2027	\$1.741.397.700
VF 2028	\$1.828.467.500
VF 2029	\$1.919.890.900
VF 2030	\$1.175.933.200
TOTAL	\$6.803.895.500

NOTA. Las autorizaciones de vigencias futuras, necesarias para respaldar presupuestalmente el presente proceso de contratación, se encuentran actualmente en tramite de aprobación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, la adjudicación y suscripción del contrato queda condicionadas a la expedición de dicho aval. Lo anterior, en estricto cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuestos, el cual exige esta autorización previa para garantizar la disciplina fiscal y asegurar la disponibilidad de los recursos en las vigencias fiscales posteriores.

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**CERTIFICADO
DE
DISPONIBILI
DAD
PRESUPUESTA
L**

Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **XXXX** de fecha XX de XXX de XXXX, por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.803.895.500,oo)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA. A la fecha, se encuentra en trámite la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y la autorización de las vigencias futuras requeridas para la ejecución del proceso, encontrándose la Entidad a la espera de la entrega de los respectivos documentos por parte de las áreas competentes.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

	<p>soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, por lo cual se adelanta la publicación del proyecto de pliego de condiciones de manera simultánea con el trámite presupuestal correspondiente, sin que ello implique la apertura formal del proceso de selección.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido para la modalidad de correspondiente. Una vez culminado dicho selección trámite y se cuente con el CDP y con las vigencias futuras debidamente autorizadas, se procederá con la apertura formal del proceso y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.</p> <p>Lo anterior se realiza en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que el acto administrativo de apertura debe señalar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas presupuestales aplicables. Asimismo, el trámite de las vigencias futuras se adelanta de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.</p> <p>El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se adjunte al presente proceso ampara de manera exclusiva los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2026. Para las vigencias fiscales subsiguientes (2027, 2028, 2029 y 2030), la expedición de los respectivos CDP por los montos proyectados quedara estrictamente condicionada a la obtención previa de la autorización de vigencias futuras por parte de la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, la asunción de obligaciones con cargo a los presupuestos de dichos años posteriores esta supeditada a este aval, en estricto cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de las normas de responsabilidad fiscal vigentes, garantizando así la provisión y el blindaje de los recursos para la totalidad del plazo de ejecución.</p>
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio de Coloproctología designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

	supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	El presente proceso se adjudicará por el VALOR TOTAL del presupuesto.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días siguientes, al recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:</p> <p>1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.</p> <p>1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #\$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co #\$</p> <p>1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.c o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>1.5. Generar factura obteniendo el contenedor</p>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- 1.6. electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.c
o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y
Crédito Público, el contenedor electrónico -
Documento zip (PDF, XML), referenciando en el
asunto de este correo el código de identificación
de la entidad a la cual le va a enviar la factura,
datos del contrato, y correo designado por el
Hospital Militar Central
facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente
separados por punto y coma, #15-03-00;
Contrato;

#15-19-

**00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homi
l.gov.co#.**

Nota importante: De no darse el envío
automático por parte del proveedor o contratista
desde el operador tecnológico autorizado,
solución gratuita de la DIAN o software propio,
descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la
factura al buzón indicado para tal fin.

- 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del
PGN o al Hospital Militar Central, según el
esquema que la entidad establezca para la
recepción de la factura electrónica, siempre y
cuando se diligencien los datos requeridos en el
numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de
no registrarse dicha información en alguna de
estas dos opciones, la factura será devuelta al
correo registrado en el numeral 2, es decir, al
correo electrónico registrado en los datos del
emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social
integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y
aportes parafiscales (Caja de compensación familiar,
Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de
conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor
del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las
partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.
5. GLOSAS: El contratista deberá tener en cuenta que será
responsable por las glosas generadas por el personal a
su cargo para lo cual el Hospital Militar Central hará un
descuento correspondiente al uno (1%) de la factura con
el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de
dicho descuento será entregado al proveedor una vez se
realice al cruce respectivo con la deducción de la glosa
definitiva, la cual se determinará en la liquidación del
convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En
caso de la glosa definitiva sea mayor al valor definitivo



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

	retenido, el proveedor deberá asumir el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121600 – Servicio de médicos de doctores especialistas	Servicio de Salud	Practica medica	Servicio de médicos de doctores especialistas
85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicio de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85121700- Servicios de administración de salud	Servicio de Salud	Practica medica	Servicios de administración de salud

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES	CANTIDAD PROFESIONALES
1	Coloproctologo	<ul style="list-style-type: none">* Médico con título profesional reconocido en Colombia.* Especialista en Cirugía General.* Especialista en Coloproctología / Cirugía Colorrectal, egresado de un programa formal de especialización médico-quirúrgica reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.* Inscrito en ReTHUS, como requisito para el ejercicio profesional.* Si el título es extranjero: convalidación correspondiente.Experiencia asistencialExperiencia profesional mínima de 2 años posterior a la obtención del título de	<p>El coloproctólogo debería demostrar competencia en:</p> <ul style="list-style-type: none">* Consulta* Patología colorrectal benigna.* Cáncer colorrectal.* Patología anal y perianal.* Enfermedad inflamatoria intestinal.* Enfermedad diverticular.* Patología del piso pélvico.* Incontinencia.* Estreñimiento.* Proctología funcional. <p>Endoscopia</p>	Mínimo 5



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES	CANTIDAD PROFESIONALES
		especialista en Coloproctología. Al menos 1 año de experiencia comprobable en una institución de mediana o alta complejidad.	* Colonoscopia diagnóstica. * Polipectomía. * Resección de lesiones colorrectales. * Manejo de lesiones complejas según competencias. * Identificación y manejo inicial de complicaciones. Cirugía * Cirugía colorrectal abierta. * Laparoscópica. * Cirugía colorrectal de urgencias. * Cirugía oncológica. * Cirugía perianal. * Manejo de complicaciones posoperatorias.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
DE PROCEDIMIENTOS

NIVEL DE COMPLEJIDAD	CUPS	Descripción oficial Resolución 2706 de 2025	Criterio de complejidad	Observación para tarifario
BAJA COMPLEJIDAD	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	Mucosectomía endoscópica; intervención avanzada pero no resección quirúrgica mayor.	Honorario de baja complejidad.
	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	Resección endoscópica de 1-3 lesiones.	Honorario de baja complejidad.
	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA	Resección endoscópica de 4-10 lesiones.	Honorario de baja complejidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

	ENDOSCÓPICA (4 - 10)		
468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
482401	BIOPSIA CERRADA DE RECTO O SIGMOIDE, VÍA ENDOSCÓPICA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
482501	BIOPSIA DE RECTO O SIGMOIDE, VÍA ABIERTA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
482701	MANOMETRÍA ANORECTAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
489101	INCISIÓN DE ESTENOSIS RECTAL	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
489301	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
489302	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
489401	DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin	Honorario de baja complejidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

			disección abdominal o pélvica profunda.	
490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
492102	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCIÓN	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
492301	BIOPSIA DE ANO	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
492401	ELECTROESTIMULACIÓN PERINEAL	Ambulatorio/diagnóstico o Intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	Hemorroidectomía interna convencional.	Honorario de baja complejidad.	
494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	Hemorroidectomía externa convencional.	Honorario de baja complejidad.	
494201	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
494301	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
494401	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	
494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.	



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497301	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDIRECTAL	Procedimiento anorrectal menor/ambulatorio; complejidad limitada y sin disección abdominal o pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	Cirugía de región sacrococcígea localizada, habitualmente ambulatoria.	Honorario de baja complejidad.
862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL	Cirugía de región sacrococcígea localizada, habitualmente ambulatoria.	Honorario de baja complejidad.
862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	Cirugía de región sacrococcígea localizada, habitualmente ambulatoria.	Honorario de baja complejidad.
877402	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
877403	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección	Honorario de baja complejidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

			pélvica profunda.	
	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	881319	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	893401	EXAMEN DIGITAL DE RECTO	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	Procedimiento diagnóstico o terapéutico de baja complejidad.	Honorario de baja complejidad.
	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	Procedimiento diagnóstico o terapéutico de baja complejidad.	Honorario de baja complejidad.
	960901	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O Sonda RECTAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	962101	DILATACIÓN DEL RECTO	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	962201	DILATACIÓN DEL ESFÍNTER ANAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	962601	REDUCCIÓN MANUAL DE PROLAPSO RECTAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
	963901	ENEMA O IRRIGACIÓN TRANSANAL	Ambulatorio/diagnóstico o intervención menor; sin resección mayor ni disección pélvica profunda.	Honorario de baja complejidad.
MEDIANA COMPLEJIDAD	450001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451304	ENTEROSCOPIA (INTRAQUIRÚRGICA) TRANSABDOMINAL VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451308	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451309	DILATACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451310	MARCACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451311	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO TOTAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	Resección endoscópica extensa (11 o más lesiones).		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
454301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
455101	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
455201	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456001	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456101	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456201	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

456202	YEYUNECTOMÍA VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456203	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456301	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456401	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456501	RESECCIÓN INTESTINAL TOTAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456502	RESECCIÓN INTESTINAL PARCIAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456601	TRASPLANTE DE INTESTINO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456701	OBTENCIÓN DE BLOQUE MULTIVISCERAL (ESTÓMAGO, DUODENO, PÁNCREAS E INTESTINO DELGADO) VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
456801	TRASPLANTE MULTIVISCERAL (ESTÓMAGO, DUODENO, PÁNCREAS E INTESTINO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

		DELGADO EN BLOQUE) VÍA ABIERTA		según extensión, número de procedimientos y dificultad.
457201		CECECTOMÍA VÍA ABIERTA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
457202		CECECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
459101		ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
459301		ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
460103		EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
461301		COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
461302		COLOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
463201		YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

464001	REMDELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
464003	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA ABIERTA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
464004	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
466101	ILEOPEXIA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
466201	PLICATURA INTESTINAL [OPERACIÓN DE NOBLE]	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
466302	CECOCOLOPEXIA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467001	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467201	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467401	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467601	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467701	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467806	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467808	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE DUODENO, YEYUNO E ILEÓN VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467810	CORRECCIÓN DE ATRESIAS INTESTINALES MÚLTIPLES VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467812	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COLON VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

467901	RESECCIÓN INTESTINAL Y DE QUISTE POR PERITONITIS MECONIAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467902	RESECCIÓN DE DUPLICACIÓN INTESTINAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467903	ANASTOMOSIS ILEO-CÓLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467904	ALARGAMIENTO INTESTINAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467905	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL AUTÓLOGA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
467906	REPARACIÓN O CIERRE DE PERFORACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468001	CORRECCIÓN DE MALROTACIÓN INTESTINAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468012	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."**

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468013	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	Tratamiento quirúrgico de complicación intestinal; complejidad variable según extensión y contaminación.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468020	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468021	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE VÓLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468022	DESCOMPRESIÓN HIDROSTÁTICA DE INVAGINACIÓN DE INTESTINO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468101	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR LAPAROTOMÍA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
468102	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
469101	MIOTOMÍA DEL COLON SIGMOIDEO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
469201	MIOTOMÍA DE OTRAS PARTES DEL COLON	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

469501	PERFUSIÓN LOCAL DE INTESTINO DELGADO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
469601	PERFUSIÓN LOCAL DE INTESTINO GRUESO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
472001	APENDICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
480101	PROCTOTOMÍA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
485001	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."**

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
485003	PROCTECTOMÍA VÍA TRANS-SACRA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
486501	RESECCIÓN DE MUÑÓN RECTAL POST-DUHAMEL	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	Resección transanal de lesión/tumor rectal localizado.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
486702	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección transanal laparoscópica/TAMIS de lesión localizada.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
486801	RESECCIÓN DE RECTO CON RECONSTRUCCIÓN TIPO PULL-THROUGH	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487301	FISTULECTOMÍA RECTO- VAGINAL CON COLOSTOMÍA	Disección/reconstrucción anorrectal mayor o resección transanal; requiere anestesia y mayor control posoperatorio.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487302	FISTULECTOMÍA RECTO- VESICAL CON COLOSTOMÍA	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

	487303	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA.	Cirugía intestinal/estoma de complejidad intermedia, sin resección pélvica mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	Procedimiento perineal para prolapso con resección y anastomosis.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487603	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA ABIERTA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA ABIERTA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487701	DESCENSO RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487702	DESCENSO RECTAL VÍA ANTERIOR Y POSTERIOR	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487704	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VÍA ABIERTA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487706	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	487707	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROTOMÍA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487708	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROSCOPIA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487901	REPARACIÓN DE LESIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA DE RECTO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487902	REPARACIÓN DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACIÓN PERIRRECTAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487903	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487904	CORRECCIÓN DE LA ESTENOSIS RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
487905	REPARACIÓN DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCIÓN DE ANILLO RECTAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

488104	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA POR LAPAROSCOPIA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA	Cirugía reconstructiva/perineal del recto o pelvis sin resección colorrectal mayor.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MÚSCULO) VÍA ABIERTA	Diseción/reconstrucción anorrectal mayor o resección transanal; requiere anestesia y mayor control posoperatorio.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
489201	MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
489501	CORRECCIÓN DE EXTROFIA DE CLOACA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
489601	CORRECCIÓN DE CLOACA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
490101	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
492501	EVALUACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE CLOACA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
494003	HEMORROIDOPEXIA	Hemorroidopexia; procedimiento reconstructivo anorrectal.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497110	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497201	IMPLANTACIÓN DE UN DISPOSITIVO ANAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497401	TRANSPOSICIÓN DEL MÚSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497402	TRANSPOSICIÓN DEL MÚSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497501	CONSTRUCCIÓN DE ANO, POR AGENESIA CONGÉNITA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497502	RECONSTRUCCIÓN DE ANO, POR ATRESIA ANAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497505	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VAGINAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497506	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.		Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

497507	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL, VÍA COMBINADA	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497508	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-URETRAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497511	COLGAJO O TRANSPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PERIRRECTAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497601	REVISIÓN DE DISPOSITIVO EN ANO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
497602	RETIRO DE DISPOSITIVO EN ANO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
499101	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
499201	INSERCIÓN SUBCUTÁNEA DE ESTIMULADOR ANAL ELÉCTRICO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
499301	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFÍNTER ANAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
499401	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	499501	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	499601	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE	Procedimiento quirúrgico colorrectal de complejidad intermedia.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
	862104	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO	Resección de pilonidal con reconstrucción mediante colgajo.	Honorario de mediana complejidad; puede escalar según extensión, número de procedimientos y dificultad.
ALTA COMPLEJIDAD	450002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	450602	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	451305	ENTEROSCOPIA (INTRAQUIRÚRGICA) TRANSABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

452602	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
453305	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
453307	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
455102	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
455202	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
456002	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
456102	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
456204	DUODENECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
456205	YEYUNECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
456206	ILECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
456302	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
457002	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
457101	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
457102	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
457301	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
457302	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

	457401	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	457402	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	457501	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	457502	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	457601	SIGMOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	457602	SIGMOIDECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	458101	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	458102	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	458301	COLECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
458302	COLECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
458401	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
458402	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459102	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."**

459402	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA ABIERTA	Cirugía colorrectal mayor, oncológica o reconstructiva, con resección extensa y/o disección pélvica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459503	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía colorrectal mayor, oncológica o reconstructiva, con resección extensa y/o disección pélvica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
460104	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
465103	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
467002	ENTERORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467202	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467402	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467602	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467702	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467807	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467809	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE DUODENO, YEYUNO E ILEÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467811	CORRECCIÓN DE ATRESIAS INTESTINALES MÚLTIPLES VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	467813	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COLON VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

468014	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
468015	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
468016	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía por enfermedad complicada, contaminación, adherencias o disección abdominal.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
469401	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA ABIERTA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
469402	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
471110	APENDICECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
472002	APENDICOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
485002	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	Disección pélvica profunda y/o reconstrucción; mayor duración, riesgo y exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
485004	PROCTOSIGMOIDECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL	Resección colorrectal mayor y/o anastomosis; cirugía abdominal de alta exigencia técnica y riesgo.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

				reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
485401	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO- PERINEAL VÍA ABIERTA	Cirugía colorrectal mayor, oncológica o reconstructiva, con resección extensa y/o disección pélvica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
485402	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO- PERINEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía colorrectal mayor, oncológica o reconstructiva, con resección extensa y/o disección pélvica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
486201	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA	Cirugía colorrectal mayor, oncológica o reconstructiva, con resección extensa y/o disección pélvica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
486202	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA LAPAROSCÓPICA	Cirugía colorrectal mayor, oncológica o reconstructiva, con resección extensa y/o disección pélvica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
487102	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA LAPAROSCÓPICA	Abordaje mínimamente invasivo con disección abdominal/pélvica y mayor exigencia técnica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VÍA ABIERTA	Disección pélvica profunda y/o reconstrucción; mayor duración, riesgo y exigencia técnica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
487502	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	Proctopexia abdominal laparoscópica con disección pélvica.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
487604	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA LAPAROSCÓPICA	Rectopexia ventral laparoscópica; disección pélvica y reconstrucción.		Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

	487605	COLPOPROCTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA ABIERTA	Disección pélvica profunda y/o reconstrucción; mayor duración, riesgo y exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	487606	COLPOPROCTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA LAPAROSCÓPICA	Colpoproctopexia laparoscópica; cirugía combinada de pelvis.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	487608	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA LAPAROSCÓPICA	Disección pélvica profunda y/o reconstrucción; mayor duración, riesgo y exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.
	487705	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VÍA LAPAROSCÓPICA	Disección pélvica profunda y/o reconstrucción; mayor duración, riesgo y exigencia técnica.	Honorario de alta complejidad; valorar adicionalmente reconstrucción, multivisceralidad, reintervención o dificultad técnica.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
4. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
5. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

6. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
9. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
11. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
18. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
19. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
20. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
21. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
22. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
23. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 24. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
 25. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
 26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 27. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 28. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
 29. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
 30. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
 31. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 32. Cargar y mantener debidamente actualizada en la plataforma SECOP II la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones específicas, asistenciales y de docencia, incluyendo el informe de ejecución y/o de actividades, la certificación de pago y/o factura, así como los demás soportes correspondientes que evidencien la ejecución de todas las obligaciones contractuales.
 33. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
 34. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.

35. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
36. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
37. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
38. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
39. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
40. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
41. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
42. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- 1.** Realizar las actividades de su especialidad en las diferentes áreas de asignación de labores, como son: la consulta externa, revista de pisos y unidades, atención de urgencias, cirugía programada y de urgencias.
- 2.** Cubrimiento 24 horas los 7 días de la semana, en las Áreas de Urgencias, pisos y cirugía de urgencias.
- 3.** Repuesta a Interconsultas 24 horas de acuerdo a la demanda de los todos los servicios, según protocolo institucional.
- 4.** Apoyo a Jornadas Quirúrgicas Institucionales programadas los días sábados según las necesidades de la institución.
- 5.** Participación en las actividades académicas del servicio, que garantizara el interés por parte de los contratistas por actualizarse, el compromiso docente asistencial es obligatorio.
- 6.** *Participar en la elaboración, difusión del conocimiento y aplicación de las guías de manejo del servicio.*
- 7.** Revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario mínimo cada dos (2) años, para los diez primeros procedimientos de cada servicio relacionado.
- 8.** Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996) y demás leyes que lo modifiquen.
- 9.** Velar por el uso racional de los recursos (Infraestructura, Insumos, medicamentos, apoyo diagnóstico, etc.)
- 10.** *Informar al paciente o a sus familiares sobre el riesgo del acto y obtener el consentimiento informado.*



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

11. Todas las actividades asistenciales deben ser realizadas por el especialista a cargo.

12. Realizar la atención médica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.

13. Prescribir los medicamentos en forma genérica, en lo posible incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, en caso de que el medicamento no se encuentre incluidos en el vademécum del Hospital Militar, se realizará mediante el comité de farmacia para su aprobación.

14. En caso de contingencia con el sistema Dinámica Gerencial, se deberán realizar las órdenes médicas, formulación, interconsultas, los cuales deben contar con la firma y sello del especialista.

15. Con el inicio del contrato se registrarán las firmas y los sellos de los médicos especialistas en la oficina de Talento Humano.

16. *Cumplir la normatividad de los medicamentos controlados.*

17. *Cumplir la parada de seguridad en todos los procedimientos.*

18. En caso de que el paciente requiera la presencia del especialista en Coloproctología, bajo la previa evaluación de cirugía general; este debe acudir a las instalaciones de la Institución y deberá tener Disponibilidad de cubrimiento del servicio las 24 horas del día, de lunes a domingo, en un término no mayor de 3 horas

19. Para Inter consultas de pacientes hospitalizados a partir de la notificación de la valoración y/o procedimiento, se obliga a un tiempo de respuesta de Emergencia 3 horas, Urgencia 6 horas, Prioritaria 24 horas y Rutinaria 48 horas.

20. Revista diaria presencial a pacientes hospitalizados. Las ordenes médicas, evolución médicas y demás actividades relacionadas con la hospitalización, como ordenes de salida, Epicrisis, citas de control, entre otras, deben cumplirse antes de las 13:00, todos los días

21. El contratista se compromete a mantener la oportunidad de programación de cirugía, procedimientos menores y de citas para consulta externa a menos de 30 días.

22. Disponibilidad telefónica en las noches (19:00 a 07:00), fines de semana y festivos 24 horas, para contestar Interconsultas y de ser requerida la presencialidad se debe responder a la mayor brevedad de acuerdo al numeral 18 de las obligaciones asistenciales del contratista.

23. Teniendo en cuenta el "Protocolo de Liberados", al momento de ser activado, el especialista se debe comprometer a realizar la valoración médica pertinente en forma inmediata, las 24 horas y 7 días a la semana.

ASISTENCIALES

1. El contratista deberá garantizar una capacidad instalada no inferior a la requerida para atender cuatrocientos quince (415) consultas especializadas de Neurocirugía por mes, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación realizada por el Hospital Militar Central. El número de consultas efectivamente atendidas podrá variar de acuerdo con la demanda asistencial, la programación institucional, el comportamiento epidemiológico, la disponibilidad de infraestructura y demás circunstancias propias de la prestación del servicio, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. El reconocimiento económico se efectuará exclusivamente sobre la producción asistencial efectivamente realizada y debidamente soportada, conforme al Manual Tarifario Institucional vigente.

El contratista deberá garantizar la asignación de citas médicas especializadas de primera vez en cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares de oportunidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En todo caso, el tiempo de espera para la asignación de la cita de primera vez no



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

podrá ser superior a **TREINTA (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de solicitud por parte del usuario o de la autorización correspondiente, cuando ésta sea requerida.

Cuando la normativa vigente establezca un estándar de oportunidad inferior para una especialidad específica, el contratista deberá cumplir dicho estándar. El incumplimiento de los tiempos de oportunidad constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas, descuentos, multas o sanciones previstas en el contrato.

1. Prestar el servicio de consulta externa mínimo 30 horas semanales de lunes a sábado en el horario de 7am y 7 pm según la disponibilidad de consultorios. Las horas semanales de consulta pueden variar según requerimientos del Hospital y en común acuerdo con el contratista para mantener las metas de oportunidad establecidas por el Hospital.
2. Realizar el manejo intrahospitalario como servicio tratante de los pacientes que sean intervenidos u hospitalizados por la especialidad. En hospitalización, la evolución y formulación de los pacientes a cargo del servicio se realizará antes de las 12.00 todos los días. Las notas y documentos de salida de pacientes hospitalizados se realizarán antes de las 11.00 todos los días
3. Brindar respuesta a las interconsultas de forma presencial de acuerdo a los protocolos institucionales. Las interconsultas en hospitalización deben ser respondidas según la prioridad establecida en la solicitud, con un plazo de 6 horas en jornada diurna y 12 horas en jornada nocturna.
4. Los especialistas deberán aplicar y adherirse a las guías de manejo institucionales y participar en la revisión o actualización de las mismas, en caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato. Asimismo, los médicos especialistas se obligan a participar en las capacitaciones que se realicen sobre el uso adecuado de los diferentes insumos y/o equipos institucionales relacionados con la prestación del objeto del contrato.
5. Los médicos especialistas que presten el servicio deben asistir de manera puntual a consulta, procedimientos quirúrgicos y diagnósticos dentro y fuera de salas de cirugía de acuerdo a la programación, y realizar la parada de seguridad en todos los procedimientos y en presencia de los especialistas responsables de la intervención. Todos los procedimientos quirúrgicos o invasivos y aquellos en los que sea requerido, deberán contar con consentimiento informado del paciente o su representante.
6. Prescribir los medicamentos en forma genérica y en lo posible utilizar medicamentos que se encuentren incluidos en el Acuerdo con la Dirección General de Sanidad Militar. Antes de prescribir medicamentos que se encuentren fuera del vademecum institucional, se debe realizar el debido trámite para solicitar su aprobación por el Comité de Farmacia y Terapéutica. Cumplir la normatividad de los medicamentos controlados y diligenciar los documentos NO MUNT para medicamentos que lo requieran.
7. Brindar atención a los pacientes con el uso debido de los elementos de protección personal y siguiendo los protocolos de atención impartidos por el Hospital según el área asignada y el Reglamento de Comportamiento en Salas de Cirugía, Radiología y Hemodinamia.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

8. Participar en la formación académica del personal de pregrado y postgrado que desarrolle prácticas formativas en el Hospital en virtud de los convenios de docencia -servicio suscritos por la Entidad. Promover y participar en las actividades de docencia e investigación científica.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

9. Supervisar presencialmente todas las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por el reglamento de prácticas formativas y la política de docencia del Hospital Militar Central,
10. Ejercer actividades académicas de pregrado y postgrado delegadas por la Jefatura del Servicio y/o Coordinación del Programa, orientadas a cumplir con la misión institucional y los estándares necesarios para el reconocimiento como Hospital Universitario.
11. Respetar la asignación de rotaciones de los residentes de acuerdo a lo dispuesto en la malla académica. Cualquier solicitud de modificación debe tramitarse y aprobarse por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.
12. Los Especialistas deberán participar en las actividades académicas organizadas por la Jefatura del Servicio y/o Coordinación del Programa. Su compromiso docente asistencial es obligatorio.
13. Los médicos especialistas que presten el servicio deben participar de las actividades relacionadas con el proceso de Acreditación Institucional y cumplir con los lineamientos requeridos para la misma. Por lo tanto, el contratista vinculará médicos con especialización en Docencia Universitaria en un porcentaje no inferior al 80% del grupo total de prestadores de servicios.
14. Cada servicio asistencial deberá generar al menos DOS productos científicos en cada vigencia, por el tiempo que dure el contrato (publicación científica, producto investigación, innovación o desarrollo), cumpliendo con la política de investigación ética e integridad científica institucional.
15. Realizar el cargue mensual en la plataforma electrónica SECOP II de cada uno de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con docencia e investigación, manteniendo la información completa, actualizada y disponible para efectos de seguimiento y supervisión contractual.

ADMINISTRATIVAS

1. **Gestión de agendas y personal:** Entregar a la Subdirección Médica con seis meses de antelación las agendas a programar por consulta externa y/o procedimientos programados. Las jornadas de consulta ofertadas por la persona jurídica no podrán ser canceladas. En caso de ser requerido algún cambio de especialista por causa justificada, se solicitará la modificación al área de consulta externa con visto bueno de la Subdirección Médica. Todo cambio en el personal de Especialistas durante la ejecución del contrato debe ser autorizado por el Jefe del Servicio, ser de conocimiento del Supervisor del Contrato y contar con aval de la Subdirección Médica. La hoja de vida debe ser presentada y aprobada a la unidad de Talento Humano previo al inicio de la prestación de servicios por un nuevo profesional. La persona jurídica debe garantizar que ninguno de los profesionales trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996) y demás leyes que lo modifiquen.
2. **Registros y documentación:** Realizar los registros clínicos en el sistema Dinámica Gerencial y en los formatos definidos por el hospital para casos de contingencia del sistema, en cuyo caso los registros deben contar con la firma y sello del especialista. Garantizar el diligenciamiento completo de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo epicrisis (cuando aplique) y formatos institucionales de consentimiento informado. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones en el cuadro de resumen de actividades que lleva el servicio, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de habilitación, acreditación, costos y facturación. Cumplir con las normas de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Documentar y reportar los eventos adversos presentados con los medicamentos e insumos utilizados durante la atención de pacientes, según el procedimiento de fármaco y tecnovigilancia. Transferir al HOSPITAL de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística.

3. **Uso responsable de los recursos:** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central para la debida ejecución de las actividades convenidas, no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado, y devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, el contratista se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran los elementos del inventario, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrado. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario diario habitual de cada sala de cirugía.
4. **Participación institucional:** El contratista se compromete a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités Institucionales a los cuales sea convocado o que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, eventos adversos, auditorías médicas y otras actividades médicas o administrativas que tengan relación con el servicio prestado. Participar en procesos de mejora continua y cumplir con los estándares de habilitación y acreditación. El contratista en caso de ser requerido por la institución, deberá participar en la estructuración, evaluación y apoyo en la supervisión de procesos de adquisición de bienes, insumos y servicios relacionados con el objeto contractual. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
5. **Cumplimiento normativo, de jornadas y plazos:** Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. Cumplir puntualmente con todas las jornadas contratadas y prestar el servicio directamente por el especialista asignado. Contestar oportunamente glosas, derechos de petición, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, cumpliendo con los plazos de ley establecidos para tal fin, cuando sean requeridos.
6. **Póliza de Responsabilidad Civil:** Los médicos especialistas que presten los servicios objeto del contrato deberán contar con una póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía no inferior a 400 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El Hospital Militar Central debe figurar expresamente como beneficiario de la póliza, que será objeto de verificación por el supervisor del contrato previo al inicio de la prestación del servicio. El contratista se compromete a responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al HOSPITAL de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

7. **Presentación personal:** En áreas asistenciales (hospitalización y consulta externa) los médicos deben utilizar bata blanca con el escudo del Hospital Militar Central en el bolsillo superior izquierdo. El personal que preste servicios en el Hospital Militar Central deberá portar su carnet de identificación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el área de Seguridad.
8. **Ejecución contractual:** Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias vigentes que las reemplacen o modifiquen. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el HOSPITAL. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
9. **SARLAFT:** Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficial cumplimiento@homil.gov.co con el asunto: año actual – clase de vínculo – número de cédula los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.
10. **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
11. **Cumplimiento administrativo y documental.** El contratista deberá realizar el cargue oportuno de la documentación contractual requerida en las plataformas institucionales y en SECOP II cuando corresponda; mantener actualizada la información administrativa exigida por la Entidad; cumplir las



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

políticas institucionales de seguridad de la información; e informar al Supervisor del Contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la normal ejecución del contrato, incluyendo la terminación anticipada con una antelación mínima de diez (10) días hábiles cuando ello sea procedente.

12. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño.

CLÁUSULAS

- Cláusula Primera. Declaración de la Política de Género, Prevención de Violencias y No Discriminación

PRIMERA. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL.

La CONTRATANTE declara que, en desarrollo de su misión y en cumplimiento del Estándar de Acreditación en Salud AsDP4 (equidad en la atención), ha adoptado una política institucional de equidad de género, prevención de todas las formas de violencia y no discriminación. Dicha política se fundamenta en los siguientes principios:

1. Igualdad de trato y oportunidades: Ninguna persona será discriminada por razón de género, identidad u orientación sexual, origen étnico o nacional, discapacidad, condición social, estado de salud, tipo de aseguramiento o cualquier otra condición personal.
2. Tolerancia cero frente a la violencia: Se rechazan expresamente la violencia física, sexual, psicológica, económica, laboral, así como el acoso sexual, el acoso por razón de género y cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.
3. Entorno libre de discriminación: Todas las actuaciones de la CONTRATANTE, de sus funcionarios y de sus contratistas deben orientarse a garantizar un ambiente respetuoso, inclusivo y seguro.

La CONTRATANTE se compromete a hacer pública esta política y a exigir su cumplimiento a todos los colaboradores, contratistas y terceros que presten servicios en sus instalaciones o en desarrollo de su objeto social.

- Cláusula de Compromiso, Participación y Construcción Colectiva de la Acreditación en Salud

SEGUNDO — COMPROMISO CON LA ACREDITACIÓN EN SALUD.

El CONTRATISTA declara que conoce y entiende que la CONTRATANTE es una institución prestadora de servicios de salud que se encuentra en proceso de acreditación en salud bajo los estándares del Icontec, y que dicho proceso implica el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad del paciente, mejora continua y enfoque en la atención centrada en la persona.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Conocer y apropiarse la cultura de acreditación:
El CONTRATISTA, así como todo su personal, subcontratistas y colaboradores que ejecuten actividades en el marco del presente contrato, deberán conocer los principios, políticas y estándares de acreditación que aplican al área o servicio en el que intervienen, especialmente aquellos relacionados con la seguridad del paciente, la gestión del riesgo, la humanización del servicio y la mejora continua.

2. Participar activamente en el proceso de acreditación:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

El CONTRATISTA se compromete a participar en todas las actividades, comités, capacitaciones, simulacros, auditorías internas y externas, mediciones de indicadores y demás acciones que la CONTRATANTE disponga como parte del proceso de acreditación, siempre que dichas actividades estén relacionadas con el objeto del contrato o con el área donde el CONTRATISTA presta sus servicios.

3. Cumplir con los estándares y procedimientos acreditables:

El CONTRATISTA deberá ejecutar sus labores cumpliendo estrictamente con los protocolos, guías, procedimientos, listas de verificación y demás disposiciones que la CONTRATANTE haya definido para garantizar el cumplimiento de los estándares de acreditación. En particular, el CONTRATISTA se obliga a seguir las directrices relacionadas con: identificación de pacientes, higiene de manos, prevención de infecciones, manejo de residuos hospitalarios, comunicación efectiva, gestión de eventos adversos, entre otros que sean aplicables.

4. Reportar oportunidades de mejora y no conformidades:

El CONTRATISTA deberá informar de manera oportuna a la CONTRATANTE cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los estándares de acreditación, así como proponer acciones de mejora dentro del ámbito de sus funciones, contribuyendo así a la construcción colectiva de una cultura de calidad y seguridad.

5. Conservar y aportar evidencia de su cumplimiento:

El CONTRATISTA deberá mantener registros de su participación en las actividades de acreditación (asistencia a capacitaciones, resultados de auditorías, reportes de mejora) y ponerlos a disposición de la CONTRATANTE cuando esta lo requiera, especialmente con miras a las visitas de evaluación de Icontec. Extender el compromiso a su personal y subcontratistas:

6. Cuando el CONTRATISTA sea una persona jurídica, se obliga a comunicar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula a todos sus empleados, trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que dependa de él para la ejecución del contrato, quedando solidariamente responsable por el incumplimiento de estas obligaciones.

Consecuencias del incumplimiento:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí contenidas será considerado como una falla grave en la ejecución del contrato, que afecta directamente la capacidad de la CONTRATANTE para mantener o alcanzar la acreditación en salud. En consecuencia, la CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y anticipada, sin lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, además de exigir el pago de las multas o sanciones pactadas en el contrato principal, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. El CONTRATISTA reconoce que la acreditación en salud no es un logro estático, sino un proceso dinámico y participativo que involucra a todos los actores del hospital, incluidos los colaboradores externos. En tal sentido, el fiel cumplimiento de esta cláusula es una obligación esencial del contrato, y el CONTRATISTA acepta que su desempeño en materia de acreditación será objeto de seguimiento y verificación por parte de la CONTRATANTE.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

• **COMPORTAMENTAL**

El CONTRATISTA y su personal adscrito a la ejecución del presente contrato se obligan a observar en todo momento una impecable presentación personal, acorde con la naturaleza del servicio y el respeto debido a los pacientes, usuarios y personal de la INSTITUCIÓN. Dicha presentación constituye un reflejo de los valores del servicio público y de la calidad en la atención.

En consecuencia, el personal del CONTRATISTA que desempeñe funciones dentro de las instalaciones de la INSTITUCIÓN deberá portar obligatoriamente la indumentaria institucional autorizada. Esta vestimenta debe mantenerse en perfectas condiciones de aseo, higiene y presentación, correspondiendo su cuidado y limpieza al CONTRATISTA. Queda estrictamente prohibido el uso de prendas que no se encuentren en buen estado o que, por su apariencia, transmitan una imagen contraria a la seriedad, pulcritud y respeto que exige la atención de los pacientes, en cualquiera de las áreas donde presta el servicio.

El personal del CONTRATISTA deberá utilizar obligatoriamente la bata médica abotonada, la cual deberá portar de manera visible el logo institucional de la entidad. El uso de esta bata es obligatorio durante toda la jornada laboral en las áreas asistenciales y de atención al paciente, debiendo mantenerse limpia y en buen estado en todo momento. La negativa injustificada a usar la indumentaria institucional o el descuido en su presentación conforme a lo establecido será considerada un incumplimiento contractual, sin perjuicio de las medidas que correspondan en el ámbito de la relación laboral del personal del CONTRATISTA.

De la Adhesión a Políticas Institucionales, Modelo de Atención y Prevención de Violencias.**

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la prestación del servicio objeto del presente contrato se regirá, además de por sus propias obligaciones contractuales, por los principios, valores y políticas que informan la actuación de la INSTITUCIÓN, conforme a su misión y a la normativa de aplicación en materia de ética pública y buen gobierno siendo reserva estratégica de la nación.

En virtud de ello, el CONTRATISTA se compromete a:

1. Prestación del Servicio con Calidad y Calidez: Ejecutar el servicio bajo el modelo de atención centrado en la persona, garantizando un trato respetuoso, digno, empático y confidencial hacia los pacientes y sus familiares, en todo momento y en todas las interacciones de acuerdo al programa de humanización SOI HOMIL EN 3 D

2. Adhesión a las Políticas de Ética y Buen Gobierno:* Observar una conducta ética e íntegra, ajustando su desempeño a los principios de transparencia, responsabilidad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, absteniéndose de cualquier acto que pueda comprometer la confianza depositada en la gestión del servicio.

3. Política de Prevención de Violencias y Discriminación: El contratista se obliga a Cumplir con la Política de Género, Prevención de Violencias y No Discriminación detallada en la Cláusula Primera de este documento"

4. Cumplimiento Normativo: Dar estricto cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, la normativa de salud, la Ley de Protección de Datos Personales y cualquier otra disposición legal vigente que resulte aplicable a la prestación del servicio.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

5- De la Gestión de Conflictos de Interés.

El CONTRATISTA y todo su personal declaran bajo juramento no tener conflicto de interés alguno que pudiera afectar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la ejecución del presente contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Revelación Oportuna: Comunicar de manera inmediata y por escrito a la INSTITUCIÓN cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés, ya sea directo o indirecto, con personas naturales o jurídicas vinculadas al objeto contractual, a los pacientes, a proveedores o a funcionarios de la entidad.

b) Abstención: Abstenerse de participar, intervenir o tomar decisiones en aquellas actividades, procesos o procedimientos en los que exista o pudiera existir un conflicto de interés, debiendo apartarse voluntariamente de dichas actuaciones y comunicar tal apartamiento a su superior inmediato y a la INSTITUCIÓN.

c) Prohibiciones: No aceptar ni solicitar, para sí o para terceros, beneficios, comisiones, regalos, favores o ventajas económicas o de cualquier otra índole, que puedan comprometer su independencia de criterio o la debida prestación del servicio.

d) Responsabilidad: El incumplimiento de esta obligación, incluida la omisión en la declaración de conflicto de interés, constituirá causal de resolución del contrato y dará lugar a las acciones legales y administrativas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

6- De la Promesa de Valor SOI HOMIL y la Atención Humanizada en 3D.

En el marco del proceso de acreditación que la INSTITUCIÓN viene impulsando, y en concordancia con su modelo de atención centrado en la persona, el CONTRATISTA se compromete a incorporar en la prestación del servicio la *Promesa de Valor SOI HOMIL*, garantizando que cada interacción con los pacientes y usuarios se desarrolle bajo los siguientes atributos esenciales: Seguridad, oportunidad, informacion, humano, orientador, mejor, innovador y lider

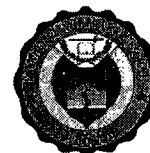
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a que todo su personal desarrolle la prestación del servicio bajo el enfoque de *Atención Humanizada en 3D*, cuyos pilares son: disposición, dignidad y disciplina en el marco de la compasión.

-

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en estos atributos y pilares, asegurando que sean interiorizados y reflejados en la práctica diaria. La INSTITUCIÓN evaluará permanentemente el cumplimiento de estos compromisos a través de mecanismos de supervisión, retroalimentación de usuarios y auditoría de calidad.

Del Cumplimiento Normativo y Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, en particular aquellas referidas a la ética, el buen trato, la no discriminación, el conflicto de interés y la atención humanizada, constituirá causal de resolución del contrato y dará lugar a las sanciones y responsabilidades legales correspondientes, sin perjuicio de las medidas de protección que la INSTITUCIÓN deba adoptar en favor de los pacientes o el personal afectado. La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar el



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

cumplimiento de estas obligaciones a través de las instancias de control interno y auditoría que estime pertinentes.

• **OBLIGACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO:**

EN LA ATENCIÓN EN SALUD: En su condición de prestador de servicios especializados en una institución de alta complejidad, EL CONTRATISTA asume la corresponsabilidad técnica, científica y operativa en la prevención, control y gestión de eventos adversos prevenibles como: Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), reingresos hospitalarios , reintervenciones quirúrgicas no programadas. En virtud de lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Adherencia Estándar y Estándares de Seguridad: EL CONTRATISTA garantiza que la totalidad del personal profesional y técnico asignado cumplirá de manera estricta y obligatoria con los protocolos institucionales, Guías de Práctica Clínica (GPC), la Política de Seguridad del Paciente, los paquetes Instruccionales y de verificación para :la prevención de infecciones, las listas de chequeo de cirugía segura y los lineamientos de bioseguridad e higiene de manos vigentes en la institución, entre otros

Cláusula 2. Auditoría Clínica y Calificación de Eventos Prevenibles: Para todos los efectos contractuales, la determinación y calificación de una IAAS, reingreso, reintervención o evento adverso como "Prevenible" será facultad exclusiva de los Comités Institucionales competentes del HOSPITAL (Comité de Infecciones y Comité de Seguridad del Paciente, o los que hagan sus veces). Si el análisis del caso demuestra que la complicación o evento adverso derivó de la no adherencia o inobservancia de las guías de manejo, protocolos y lineamientos normativos institucionales, dicho suceso se tipificará formalmente como "Inobservancia del Estándar de Seguridad Contractual".

Cláusula 3. Impacto Económico y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): En los casos en que los Comités Institucionales dictaminen la vulneración de los atributos de calidad y seguridad en la atención por causa imputable a EL CONTRATISTA, se aplicarán las siguientes consecuencias contractuales y financieras:

4. No se reconocerán ni liquidarán los honorarios o tarifas correspondientes a la atención médica y/o quirúrgica asociada al evento.
5. EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por las sanciones, indemnizaciones, condenas judiciales o costos de reparación que administrativa o judicialmente, que sean impuestos al HOSPITAL como consecuencia de la impericia, negligencia o inobservancia de protocolos por parte de su equipo de personal asistencial.
6. El HOSPITAL se reserva la facultad de exigir la sustitución inmediata del personal involucrado en los hallazgos de no adherencia a los procesos y protocolos de seguridad.
7. Se hacen responsables de los daños de equipo o insumos por uso inadecuado.

ESTÁ PROHIBIDO:

1. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y lugares privados. Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones en los consultorios o



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de la entidad.

2. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, resultados o ayudas diagnósticas, etc. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital Militar Central.
3. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin aval institucional previo trámite ante la Subdirección de Docencia e Investigación

El uso de las credenciales de acceso al sistema de información institucional es personal e intransferible. Se prohíbe entregar la clave de registro del especialista en el sistema Dinámica Gerencial al personal de estudiantes de pre y post grado de la institución.

5.2. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la promoción de la ejecución de contratos estatales por parte de población en condiciones de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, se precisa que dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de médicos especialistas, quienes deben acreditar título profesional, formación de posgrado en especialidad médica debidamente reconocida, experiencia específica y el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en la normatividad vigente en materia de salud para el ejercicio de la profesión.

En este sentido, los perfiles requeridos suponen una alta cualificación académica y técnica, por lo que no es posible garantizar la vinculación de las poblaciones mencionadas sin comprometer la idoneidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, aspectos esenciales para la garantía del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, la obligación de fomento tendrá un carácter meramente promocional y no vinculante, razón por la cual no se establecerá como requisito habilitante, obligación contractual ni condición para efectos de pago durante la ejecución del contrato.

4.5. NO APLICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

En atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, relacionado con la vinculación de personas con discapacidad en la ejecución de contratos estatales, se precisa que dicha exigencia no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de médicos especialistas, cuyo ejercicio exige el cumplimiento de estrictos requisitos de formación académica, habilitación profesional, experiencia específica y condiciones técnicas particulares definidas por la normatividad vigente en el sector salud.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

En este sentido, la imposición de la obligación de vinculación de personal con discapacidad como requisito dentro de la ejecución contractual podría afectar la adecuada, oportuna y eficiente prestación del servicio, comprometiendo la correcta ejecución del contrato y, en consecuencia, la garantía del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

Por lo anterior, no se establecerá dicha exigencia como obligación contractual dentro del presente proceso de contratación.

5.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD establecida en la siguiente normatividad:

- Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

...

c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud;

(...)

- Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 de 2015

"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO- MN-01 Versión 09, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"Selección abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad está diseñada para:

(...)

- **) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud**

(...)." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS (REPS)

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL tiene como objeto social la prestación de servicios de salud y funge como una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Salud, no se requiere por parte del oferente que aporte inscripción en el REPS, toda vez que los servicios requeridos serán prestados dentro del Hospital Militar Central quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del 25 de noviembre del mismo año expedida por el Ministerio de Salud y protección Social.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$78.790.725,00

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas."

5.1NORMATIVIDADAPLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de 1997 ("Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional").
- ✓ Ley 57 de 1887 ("Código Civil").
- ✓ Ley 1564 de 2012 ("Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones").

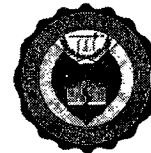


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- ✓ Decreto 410 de 1971 ("Por el cual se expide el Código de Comercio").
- ✓ Ley 1437 de 2011 ("Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo").
- ✓ Ley 100 de 1993 ("Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Ley 80 de 1993 ("Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública").
- ✓ Ley 1150 de 2007 ("Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos").
- ✓ Ley 1474 de 2011 ("Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública").
- ✓ Ley 816 de 2003 ("Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública").
- ✓ Ley 1712 de 2014 ("Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional").
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 ("Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública").
- ✓ Ley 828 de 2003 ("Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social").
- ✓ Decreto 1082 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Ley 1882 de 2018 ("Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Ley 2069 de 2020 ("Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia").
- ✓ Decreto 399 de 2021 ("Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Decreto 392 de 2018 ("Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad").
- ✓ Decreto 680 de 2021 ("Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública").
- ✓ Decreto 1860 de 2021 ("Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Ley 2195 de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Decreto 1042 de 2022 ("Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Decreto 142 de 2023 ("Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes y se dictan otras disposiciones").
- ✓ Decreto 441 de 2022 ("Por medio del cual se sustituyen disposiciones del Decreto 780 de 2016 relativas a los acuerdos de voluntades en el sistema de salud").
- ✓ Decreto 287 de 2026 ("Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central – Código GA-GECO-MN-01, versión vigente.

Demás normas concordantes, modificatorias, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso es **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.803.895.500,00)** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A la fecha, se encuentra en trámite la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y la autorización de las vigencias futuras requeridas para la ejecución del proceso, encontrándose la Entidad a la espera de la entrega de los respectivos documentos por parte de las áreas competentes.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, por lo cual se adelanta la publicación del proyecto de pliego de condiciones de manera simultánea con el trámite presupuestal correspondiente, sin que ello implique la apertura formal del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido para la modalidad de selección correspondiente. Una vez culminado dicho trámite y se cuente con el CDP y con las vigencias futuras debidamente autorizadas, se procederá con la apertura formal del proceso y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

Lo anterior se realiza en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que el acto administrativo de apertura debe señalar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas presupuestales aplicables. Asimismo, el trámite de las vigencias futuras se adelanta de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGIA GENERAL, INMUNOLOGÍA PEDIATRICA, CIRUGIA ONCOLOGICA DERMATOLOGIA PEDIATRICA PARA EL CUBRIMIENTO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. VF2027-2030"**, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de tecnología, Instrumentos de medida y la salud.



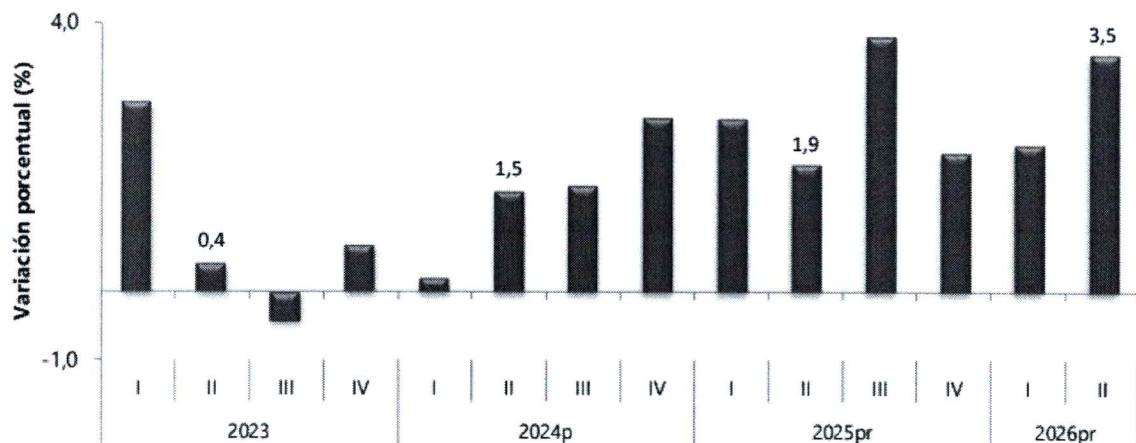
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

7.2.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO:

De acuerdo con lo anterior, en el sector terciario o de servicios se encuentra el sector educativo, el cual tiene un papel significativo en la economía nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)¹

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

Pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

¹Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tomando como referencia el comportamiento general del mercado y la naturaleza de los servicios requeridos, el presente objeto contractual se enmarca formalmente dentro de la división de Actividades profesionales, científicas y técnicas. Esta clasificación permite delimitar la oferta disponible, caracterizar a los proveedores capaces con la idoneidad y experiencia exigidas, y estructurar las condiciones financieras y operativas acordes a la dinámica propia de los servicios especializados.

Actividades profesionales, científicas y técnicas



En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE,PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)2

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%). Información y

2 Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,48	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	8,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

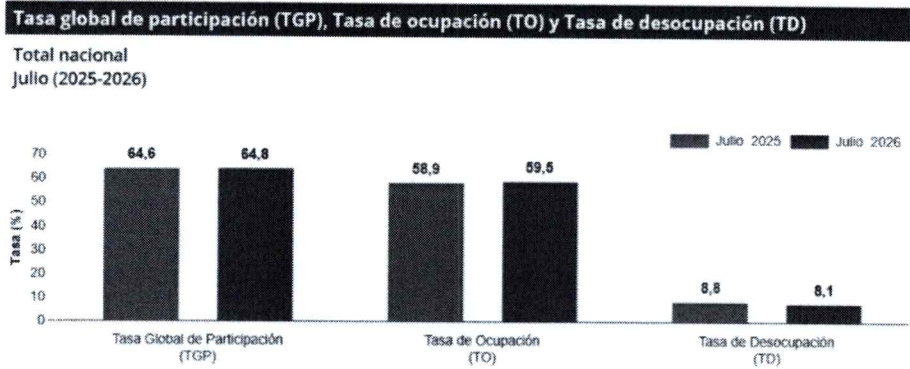
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL.3

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



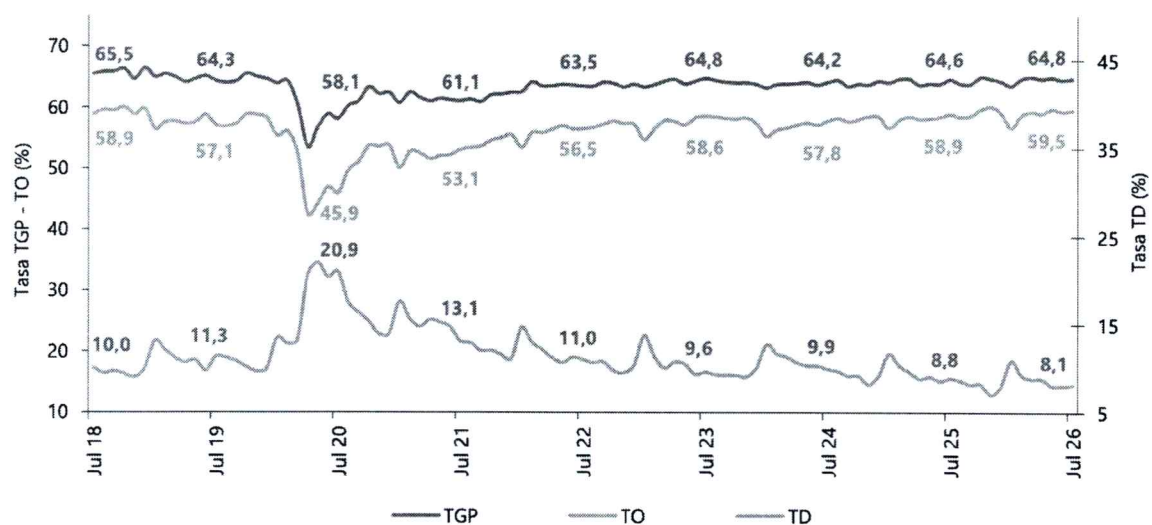
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."



Fuente: DANE, GEIH

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



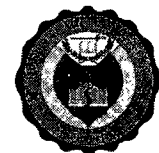
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

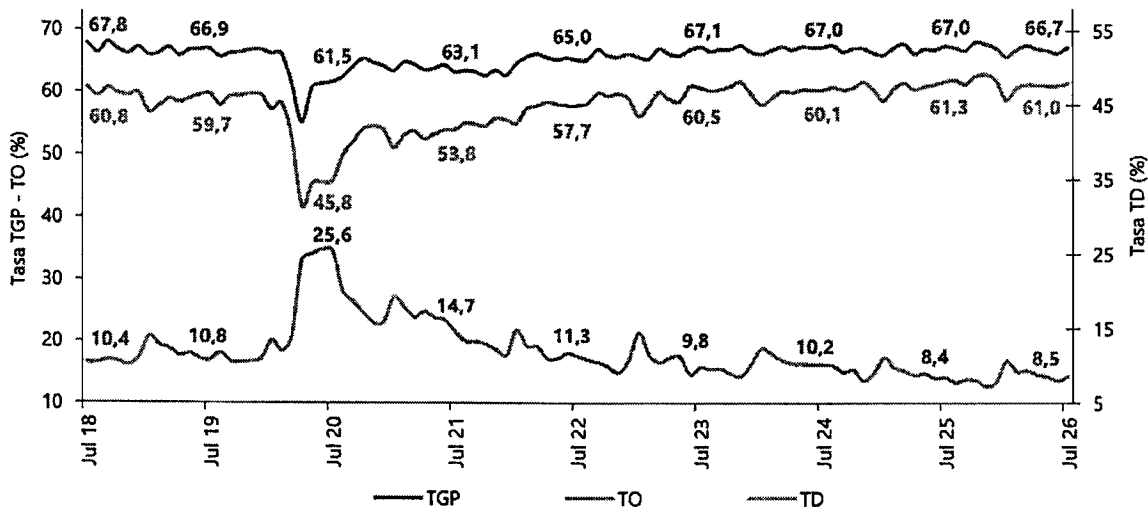
Total nacional trimestre

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.051	8,4	70	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JULIO 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “Otro”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)4

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

4 Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Información certificada el 25/09/2026



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.306,86	26/Sep/2026 - 28/Sep/2026

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Salario Mínimo: Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2015	\$ 644.350,00	\$ 74.000,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455,00	\$ 77.700,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717,00	\$ 83.140,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2026
2018	\$ 781.242,00	\$ 88.211,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116,00	\$ 97.032,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	\$ 102.854,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	\$ 106.454,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030.”.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 117.172,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 140.606,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	\$ 162.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500,00	\$ 200.000,00	9,5%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

El salario mínimo, como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo, es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial.

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, haya presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios.

Balanza comercial⁵

En julio de 2026, las importaciones alcanzaron US\$7.968 millones CIF con un aumento de 22,9% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron aumento de 17,6% con respecto a junio de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 12,7%. El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios que registraron una variación de 24,8% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 11,3 puntos porcentuales a la variación de julio; los bienes de consumo crecieron 29,4% y contribuyeron con 8,3 puntos porcentuales y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 12,2%, y aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación del mes.

En el mes, los quince principales productos importados representaron el 39,4% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: gas de petróleo, trigo y morcajo, petróleo refinado, automóviles de turismo, residuos de aceite de soja, vehículos para mercancías, polímeros de etileno, motocicletas, máquinas para procesamiento de datos, sangre para usos terapéuticos, medicamentos dosificados, maíz, teléfonos e instrumentos para medicina. En

⁵ Fuente: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2026/junio/oe-dc-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-junio-2026.pdf.aspx>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

este grupo de productos, se registró una variación negativa correspondiente a las importaciones de neumáticos nuevos. De los principales países de origen, los que mas contribuyeron a la variación fueron: China (32,6%), Estados Unidos (23,5%), Unión Europea (18,9%), México (22,6%), ZF Reficar (137,3%), Argentina (82,2%), Perú (46,5%), Canadá (52,6%), Trinidad y Tobago (56,2%), India (19,4%), Brasil (6,8%), Chile (20,1%), Vietnam (9,2%), Corea del Sur (5,5%), Indonesia (15,6%) y Reino Unido (3,2%), entre otros. Disminuyeron las importaciones provenientes de Suiza (-0,8%), Ecuador (3,4%), Tailandia (-10%) y Japón (-16,8%), entre otros. En julio de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$2.798 millones, superior en US\$1.104 millones en comparación con julio de 2025.

Importaciones y balanza comercial de Colombia Enero - junio 2026

Durante enero – julio de 2026, las importaciones colombianas se ubicaron en US\$46.044 millones CIF y registraron un crecimiento de 15,1%, con respecto al mismo período del año anterior. El comportamiento se debió, en especial al aumento de las importaciones de bienes de consumo (29,5%), las de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 13,9% y las importaciones de materias primas y productos intermedios aumentaron 8,0%.

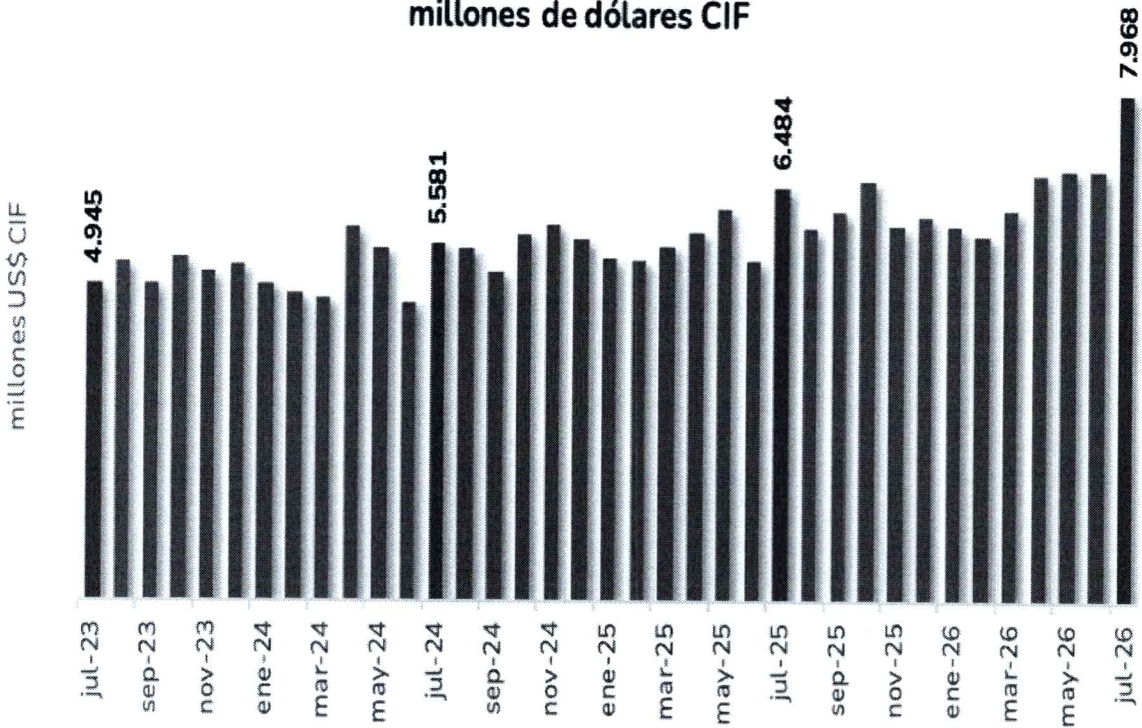
Los quince principales productos importados representaron el 38,3% del total. Se registró aumento en: topadoras frontales, automóviles, automóviles de turismo, gas de petróleo, vehículos para mercancías, motocicletas, residuos de aceite de soja, máquinas para el procesamiento de datos, medicamentos dosificados, maíz, instrumentos para medicina, sangre para usos terapéuticos, polímeros de etileno y petróleo refinado. Disminuyeron las compras de teléfonos y neumáticos nuevos. Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y México, estos cinco orígenes participaron con el 73,7% del total importado. De los principales países de origen, los mayores incrementos se registraron en las compras originarias de: Corea del Sur (38,4%), Trinidad y Tobago (34,2%), China (24,9%), Bolivia (24,8%), Argentina (22,3%), Vietnam (21%), Perú (21%), Brasil (17,5%), México (16,1%), ZF Reficar (15,9%), Japón (15,8%), India (12,8%), Canadá (10,4%), Unión Europea (9,3%), Suiza (9,2%), Estados Unidos (8,5%), Chile (6,3%) y Reino Unido (4,4%), entre otros. Se observó reducciones de las compras de Colombia realizadas a: Ecuador (-8,8%) y Tailandia (-5,3%), entre otros. Durante enero – julio de 2026, el déficit fue de US\$11.042 millones, superior en US\$2.087 millones en comparación con el mismo período del año anterior.

Importaciones mensuales millones de dólares CIF



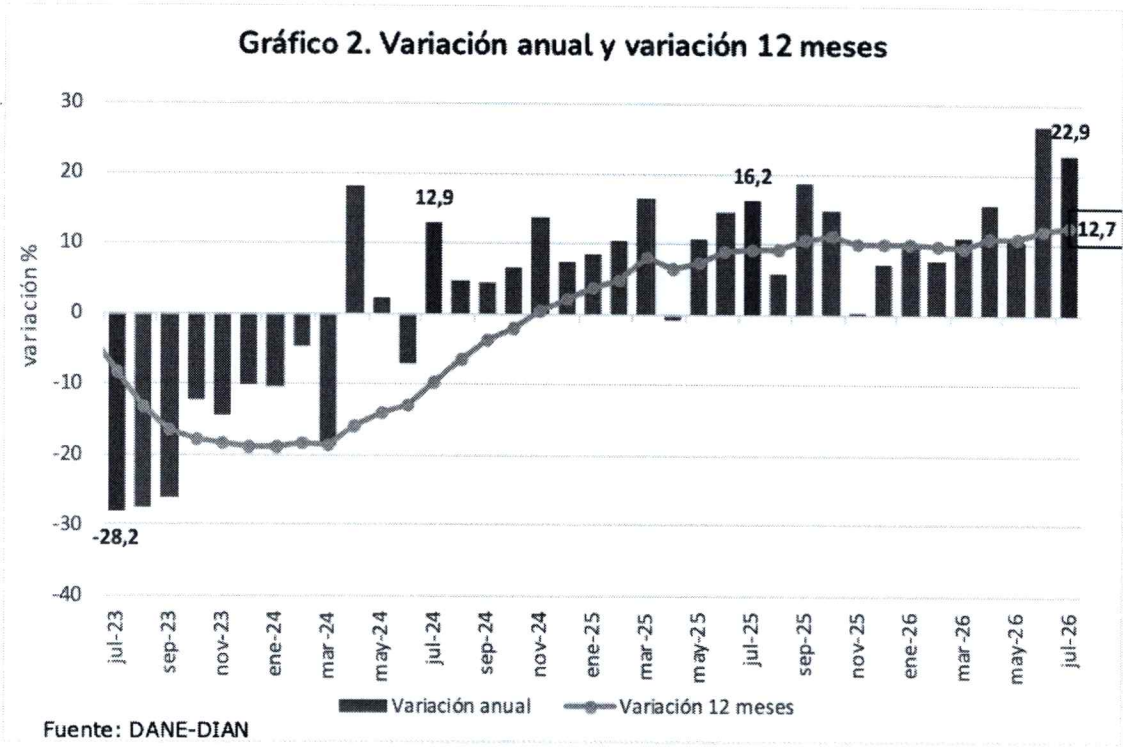
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Gráfico 1. Importaciones mensuales
millones de dólares CIF



Fuente: DANE-DIAN

Variación anual y variación 12 meses



Fuente: DANE-DIAN

El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios que registraron una variación de 24,8% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 11,3 puntos porcentuales a la variación de julio; los bienes de consumo crecieron 29,4% y contribuyeron con 8,3 puntos porcentuales y las importaciones de



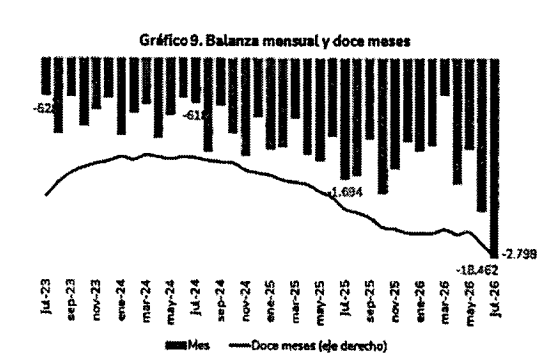
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

bienes de capital y materiales de construcción crecieron 12,2%, y aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación del mes.

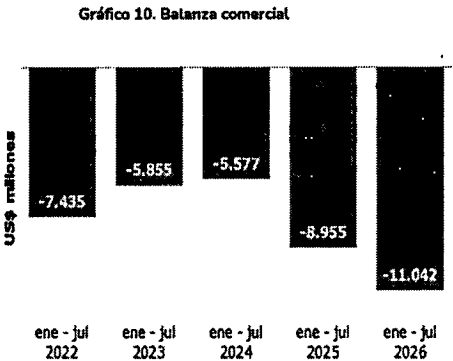
Clasificación por Uso o Destino Económico	millones de dólares	Variación % anual	Contribución a la variación	Participación
Total	7.968	22,9	22,9	100,0
Bienes de consumo	2.374	29,4	8,3	29,8
No duradero	1.133	19,1	2,8	14,2
Duradero	1.241	40,6	5,5	15,6
Materias primas y productos intermedios	3.707	24,8	11,3	46,5
Combustibles, lubricantes y conexos	921	86,8	6,6	11,6
Para la agricultura	319	19,4	0,8	4,0
Para la industria (excepto construcción)	2.467	11,6	3,9	31,0
Bienes de capital y material de construcción	1.882	12,2	3,2	23,6
Materiales de construcción	172	9,6	0,2	2,2
Bienes de capital para la agricultura	25	-15,7	-0,1	0,3
Bienes de capital para la industria	1.255	9,6	1,7	15,7
Equipo de transporte	429	24,4	1,3	5,4
Bienes no clasificados	5	262,1	0,06	0,07

Fuente: DANE-DIAN

En julio de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$2.798 millones, superior en US\$1.104 millones en comparación con julio de 2025. Durante enero – julio de 2026, el déficit fue de US\$11.042 millones, superior en US\$2.087 millones en comparación con el mismo período del año anterior.

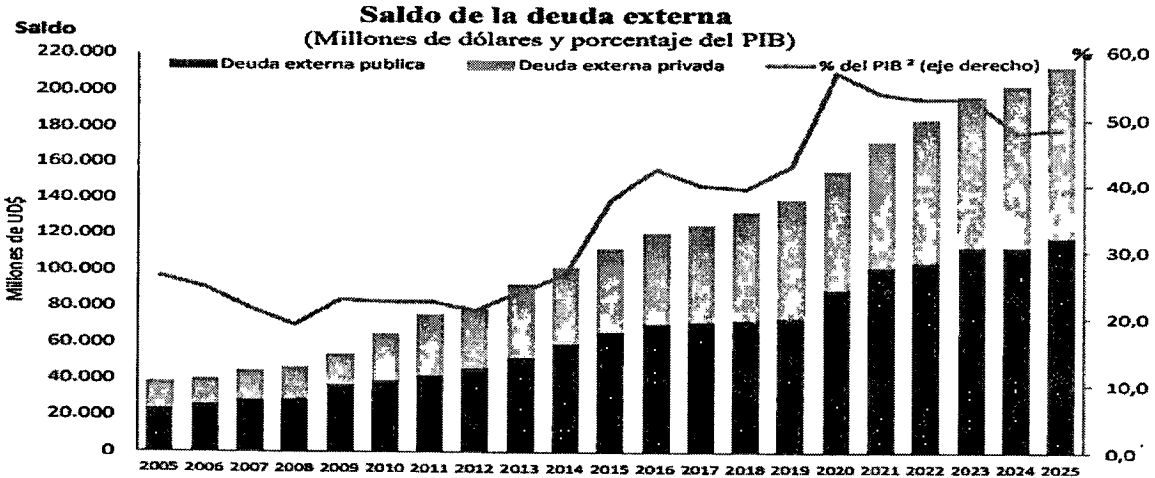


Fuente: DANE-DIAN



Fuente: DANE-DIAN

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA6

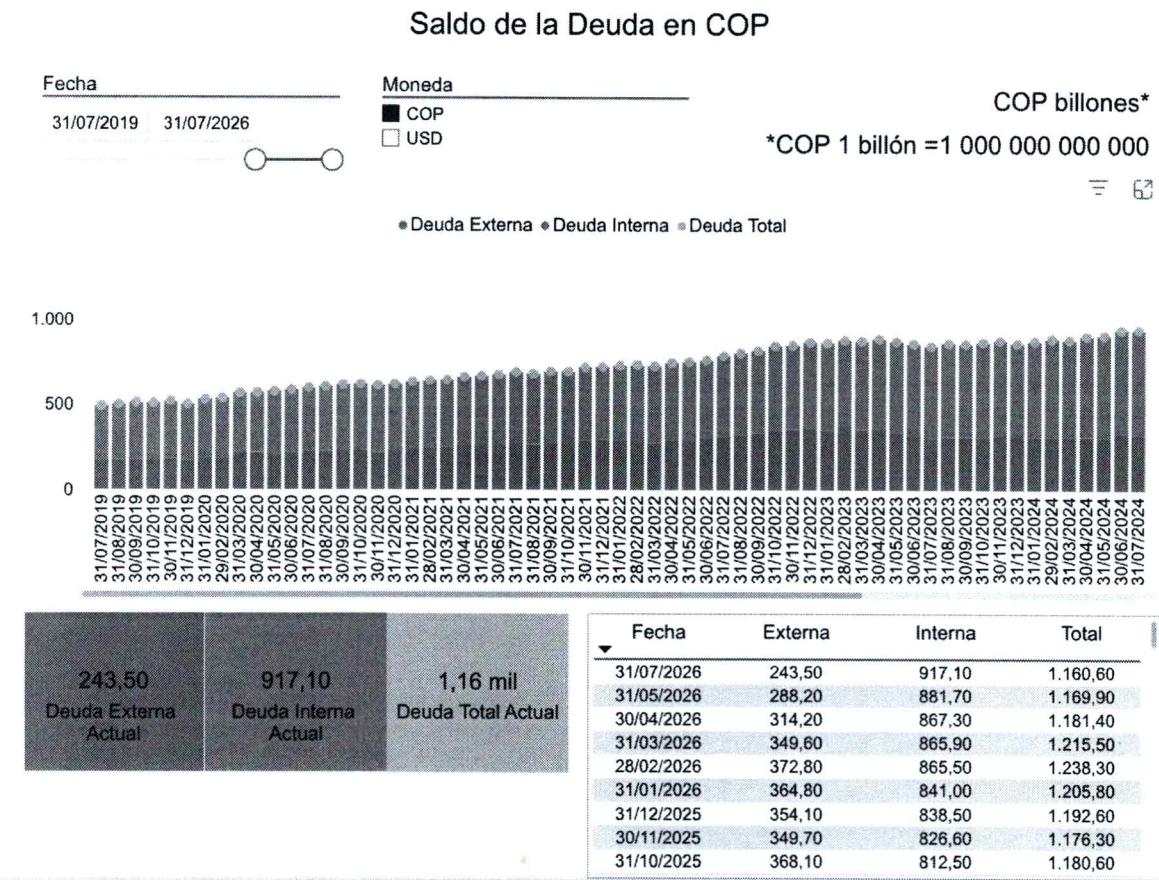


6 Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

El saldo de la deuda pública de Colombia alcanzó COP 1,167 billones al cierre de julio. El informe del Ministerio de Hacienda muestra que el 77.1% corresponde a deuda interna y detalla las obligaciones que el Gobierno deberá cubrir por amortizaciones e intereses en 2026.



MIPYMES EN COLOMBIA7

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2026.1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024

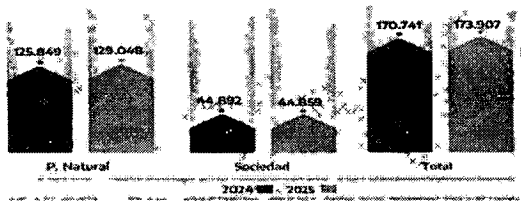
7 Fuente: <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Creación de empresas según organización jurídica



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,9%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el Hospital Militar Central adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de la siguiente manera:

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC- EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:

Reintegración regular

Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadanía y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Reintegración especial

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación

Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

REINTEGRACIÓN REGULAR⁸

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone

⁸ Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en cifras.

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

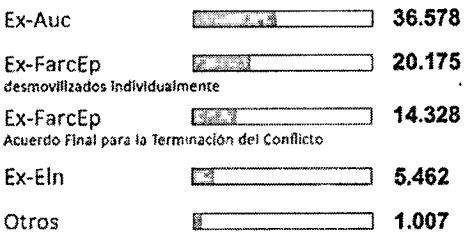
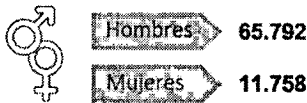
La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

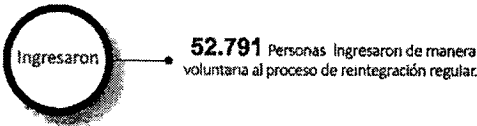
Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

77.550 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.

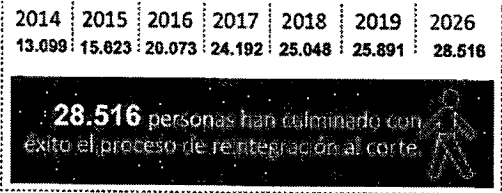


Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

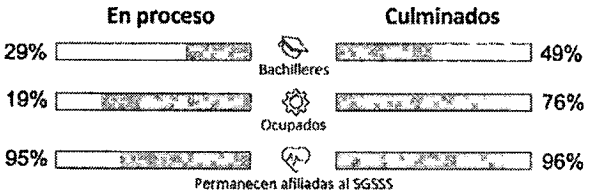


- 1.282 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración
- 28.516 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.563 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobrevenida, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.430 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración





ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.701

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.394 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.420

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

431

Personas en proceso de reintegración especial

52%

Han accedido a formación académica

97%

Están afiliados al SGSSS

347

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

21%

Se encuentran ocupadas

51%

Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).





ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.⁹

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA¹⁰

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos hasta el 1 de julio de 2026, hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Es importante en este contexto resaltar que tipo de población se entiende como víctima:

Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

⁹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

¹⁰ Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/08/Boletin-JULIO.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

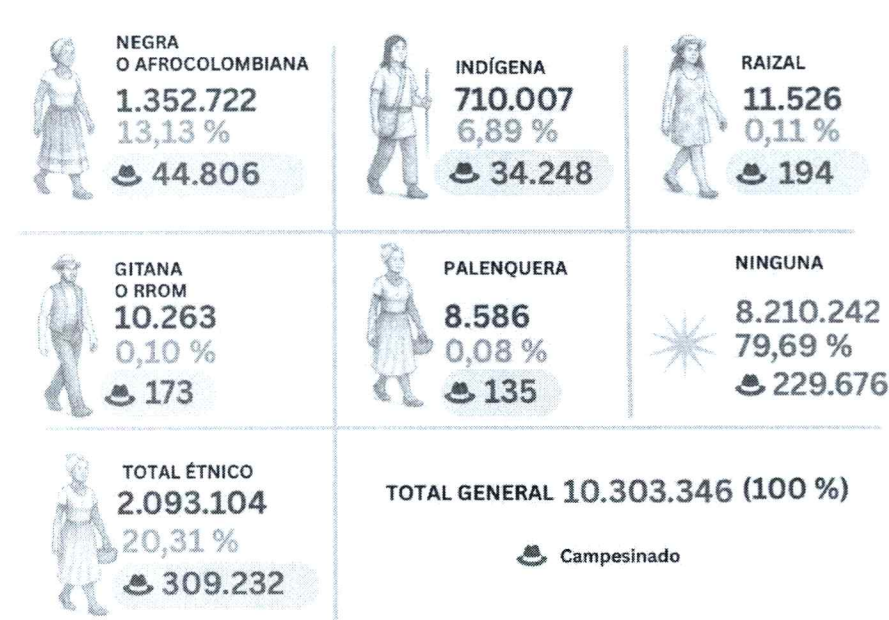
Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

Con corte 1 de julio de 2026, se presentó el siguiente comportamiento:

El total de víctimas registradas en el RUV corresponde a 10.303.346. El 50,22% (5.174.166) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



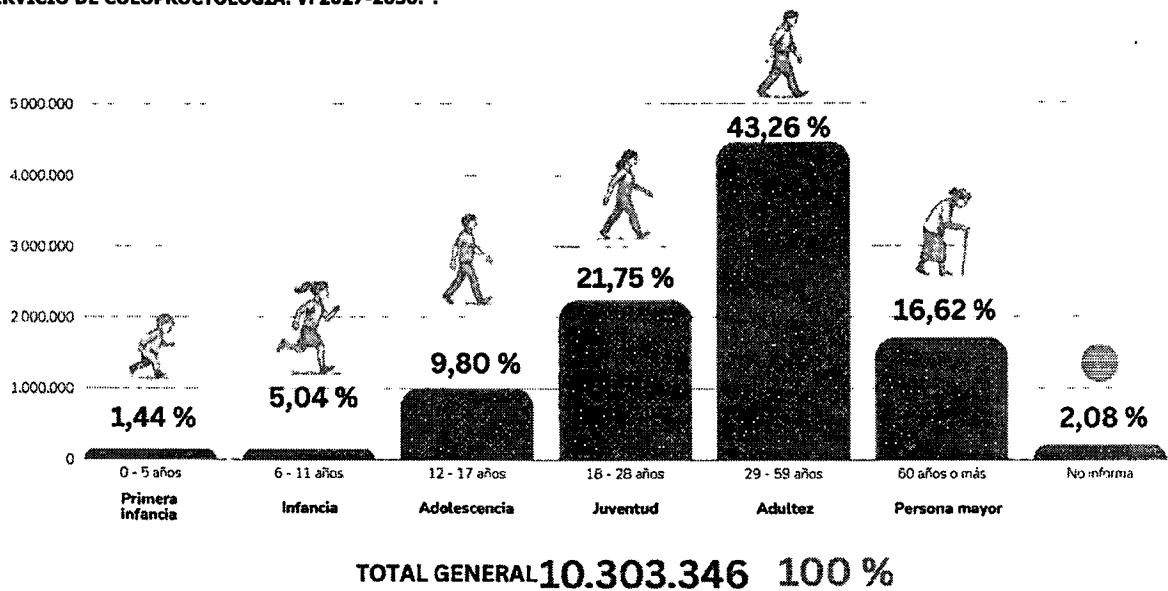
El 20,31% (2.093.104) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



El 21,75% de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,29% son niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años; y el 16,62% son personas mayores de 60 años.

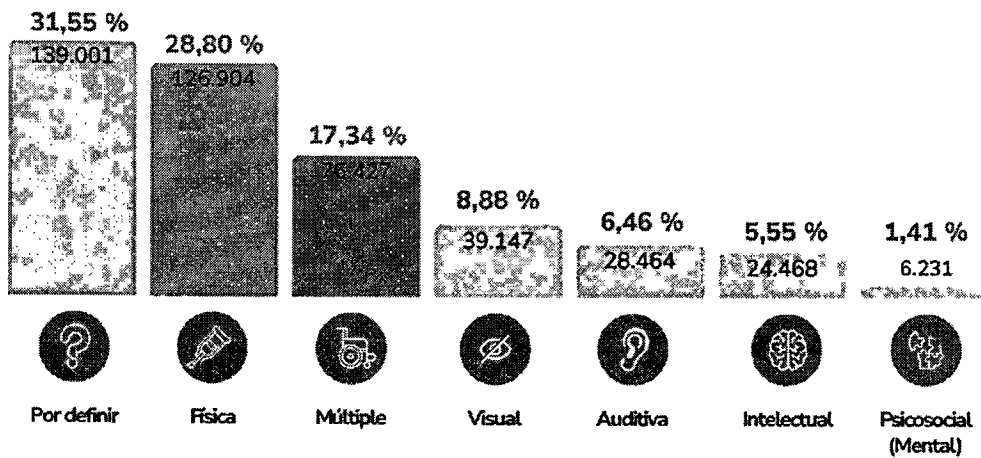


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."



DISCAPACITADOS

El 4,28% (440.642) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,80 %), seguida de múltiple (17,34 %) y visual (8,88 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Total: 440.642

Víctimas incluidas por hecho victimizante



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

01  Desplazamiento forzado 9.181.740 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,24 %	02  Homicidio 1.163.588 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,19 %	03  Amenaza 868.084 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,78 %
04  Confinamiento 239.170 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 1,01 %	05  Desaparición forzada 210.605 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,27 %	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 143.952 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,40 %
07  Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 103.643 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,36 %	08  Abandono o despojo forzado de tierras 50.859 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 1,08 %	09  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 50.608 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,90 %
10  Secuestro 43.457 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,24 %	11  Lesiones personales físicas 19.773 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 1,03 %	12  Lesiones personales psicológicas 15.953 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,19 %
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.938 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,31 %	14  Tortura 11.557 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,67 %	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11.178 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,76 %
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.		

Víctimas incluidas en el RUV por año



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

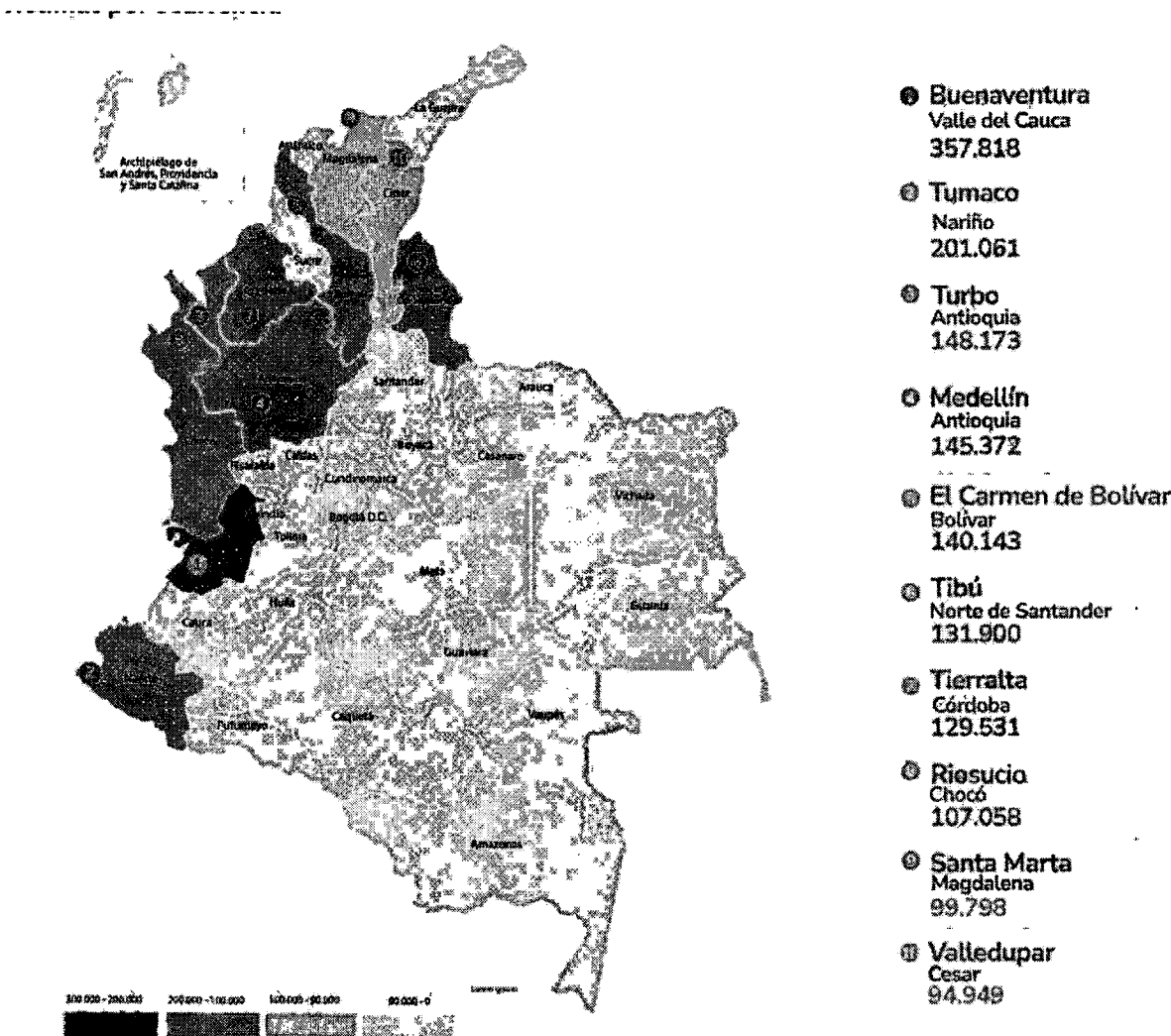
Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos

LUGARES DONDE MÁS SE PRESENTA DESPLAZAMIENTO FORZADO



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca) con 357.391 víctimas, seguida de Tumaco (Nariño) con 200.791 y Turbo (Antioquia) con 147.918. También se destacan Medellín, El Carmen de Bolívar, Tibú y Tierralta, así como Riosucio, Santa Marta y Valledupar. Esto evidencia una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado tanto en zonas rurales como urbanas del país.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

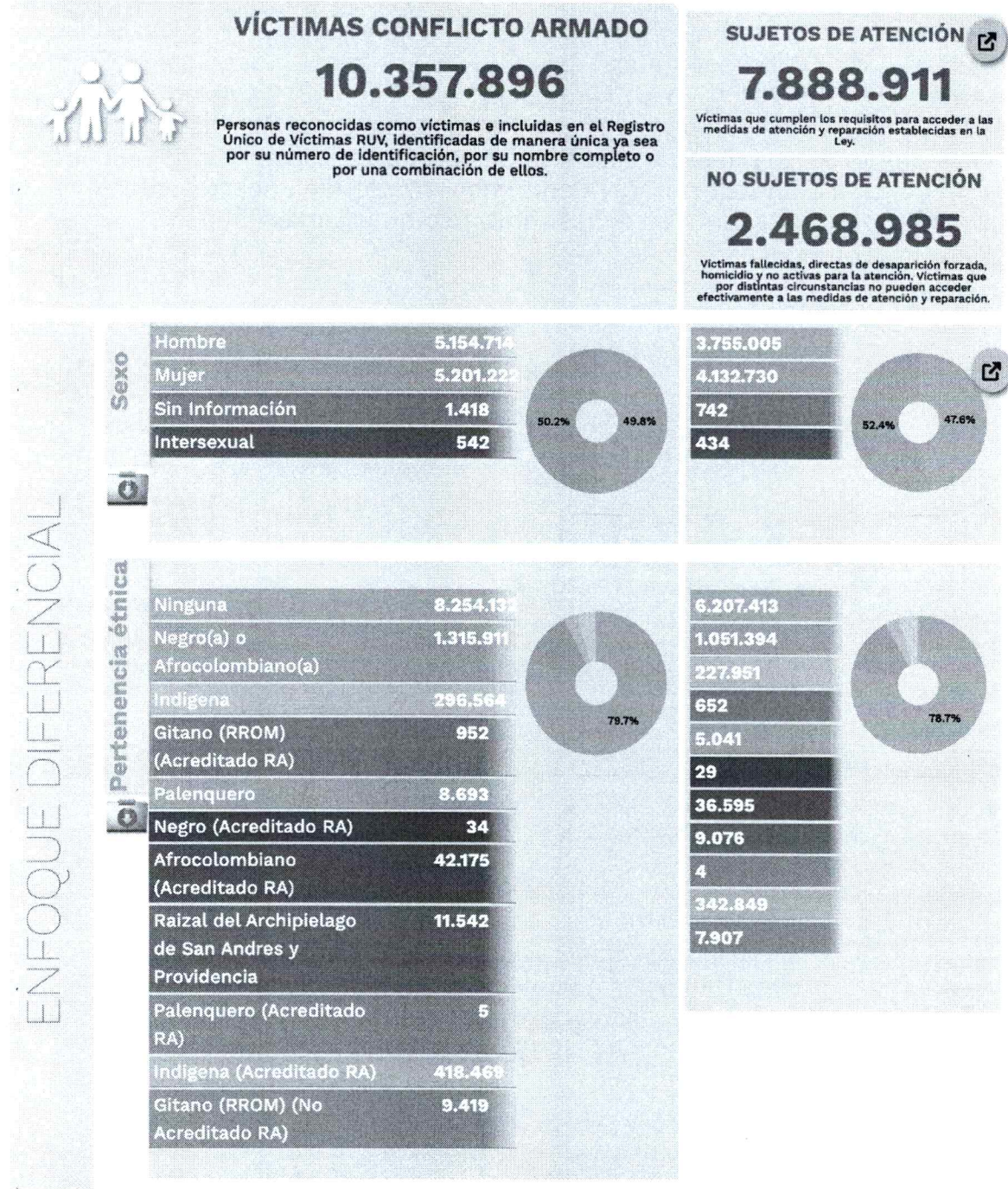
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO11

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

11 Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARAGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..." 12

... "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...".

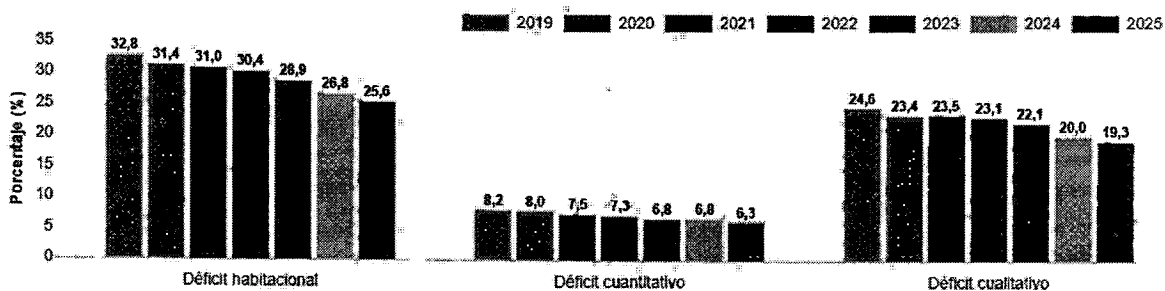
Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)¹³ 2025 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, el déficit habitacional, que mide deficiencias de carácter estructural y no estructural de las viviendas que ocupan los hogares, experimentó una nueva reducción en 2025, al pasar de 26,8% a 25,6%. En esta ocasión, tanto el déficit cuantitativo como el cualitativo cayeron. La reducción del primero (que mide privaciones estructurales o de espacio) se explica principalmente por el mejoramiento en el material de las paredes mientras que la del segundo (que comprende deficiencias no estructurales susceptibles de mejoramiento) se atribuye principalmente a la disminución del hacinamiento mitigable.

Encuesta nacional de calidad de vida (ECV)

Déficit habitacional total y por tipo

Total nacional

2019 - 2025



Fuente: DANE, ECV

Personas por hogar

Según los resultados de la ECV de 2025, la cantidad de personas que habitaban en el país era de 53 millones 368 mil y el total de hogares estimado ascendía a 18 millones 952 mil, lo que significa un promedio de 2,82 personas por hogar.

12 Fuente:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

13 Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf>

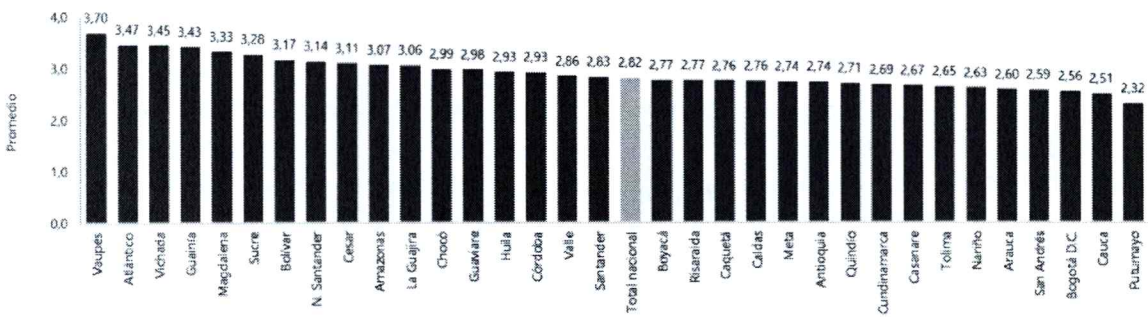


ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

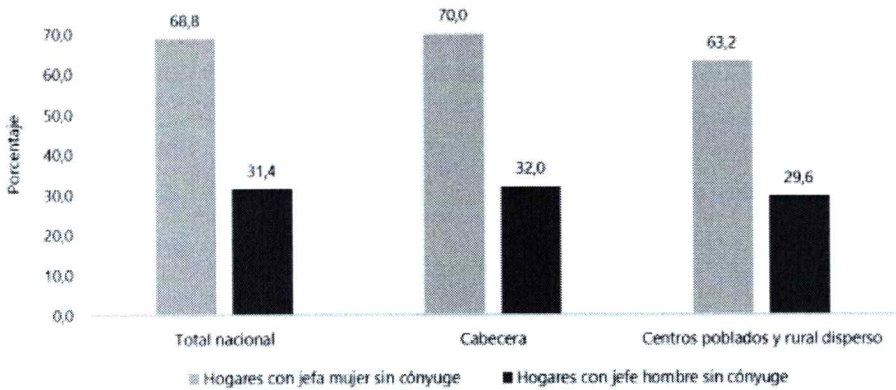
Área	Viviendas	Hogares	Personas	Personas por hogar
Total	18.894	18.952	53.368	2,82
Cabecera	14.695	14.746	40.906	2,77
Centros poblados y rural disperso	4.199	4.207	12.462	2,96

Fuente: DANE, ECV.

Tal como en los últimos años, los departamentos con mayor tamaño promedio de los hogares son Vaupés y Atlántico (3,70 y 3,47 personas, en su orden). Les siguen Vichada, Guainía y Magdalena. Por su parte, y como ha sido la tendencia, Putumayo registró el menor número de personas por hogar (2,32), en esta ocasión seguido de Cauca y Bogotá.



Los resultados también revelan que en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.



Fuente: DANE, ECV.

* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborígen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD¹⁴

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de

¹⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Para el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%). Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil mayo – julio 2026.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

7.2.2 CONTEXTO TÉCNICO:

Este análisis técnico de mercado evalúa los requerimientos asociados a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027-2030 (VF2027-2030)**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de talento humano especializado requerido para la atención integral, oportuna y continua de los usuarios de la institución.

El análisis considera las condiciones técnicas, asistenciales y de talento humano requeridas para la prestación de servicios médicos especializados en Coloproctología, teniendo en cuenta las necesidades de atención del Hospital Militar Central, la complejidad de los servicios, la disponibilidad de especialistas, las condiciones de habilitación que resulten aplicables y los requerimientos institucionales de calidad y seguridad del paciente.

1. Alcance y Caracterización del Objeto Contractual

El servicio comprende la prestación de servicios médicos profesionales especializados en **Coloproctología**, orientados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y manejo especializado de las enfermedades y condiciones que afectan el colon, recto y ano, de acuerdo con las necesidades asistenciales del Hospital Militar Central.

- **Consulta especializada en Coloproctología:** valoración integral de pacientes con patologías del colon, recto y ano, mediante la realización de anamnesis, examen físico, análisis de antecedentes, revisión de ayudas diagnósticas y determinación de la conducta médica correspondiente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- **Diagnóstico y tratamiento especializado:** identificación y manejo de patologías colorrectales y proctológicas, de acuerdo con las condiciones clínicas del paciente, los protocolos institucionales y las competencias profesionales.

- **Enfermedades colorrectales:** atención de pacientes con patologías benignas y malignas del colon, recto y región anal, así como otras condiciones que requieran valoración por el especialista.

- **Enfermedades proctológicas:** valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de condiciones como enfermedad hemorroidal, fisuras anales, fístulas, abscesos, trastornos del piso pélvico y demás patologías comprendidas dentro del ámbito de la especialidad.

- **Patología colorrectal oncológica:** valoración especializada de pacientes con sospecha o diagnóstico de lesiones o enfermedades malignas del colon y recto, incluyendo el seguimiento y articulación con las demás especialidades involucradas en el manejo integral del paciente.

- **Procedimientos especializados:** realización de procedimientos propios de la especialidad cuando se encuentren incluidos dentro del alcance contractual, de acuerdo con las competencias profesionales, indicaciones médicas, condiciones institucionales y requisitos de habilitación aplicables.

- **Valoración pre y posprocedimiento:** evaluación de las condiciones clínicas del paciente antes de la realización de procedimientos y seguimiento posterior, de acuerdo con las necesidades asistenciales.

- **Interconsultas:** valoración especializada de pacientes remitidos desde los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa u otras especialidades del Hospital Militar Central.

- **Seguimiento clínico:** control de la evolución de los pacientes, valoración de respuesta al tratamiento, modificación de conductas cuando corresponda y definición de los controles requeridos.

- **Registro y manejo de la información clínica:** diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de la historia clínica, evoluciones, órdenes médicas, resultados y demás registros asistenciales correspondientes.

2. Análisis de la Oferta y Tendencias del Mercado

El mercado de servicios médicos especializados en Colombia cuenta con profesionales e instituciones con capacidad para atender las necesidades relacionadas con Coloproctología.

Para efectos del presente objeto, la oferta relevante está constituida principalmente por:

1. **Médicos especialistas en Coloproctología:** profesionales con formación especializada y autorización para el ejercicio profesional, que pueden prestar sus servicios de manera independiente o mediante instituciones prestadoras de servicios de salud.
2. **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS:** entidades que cuentan con servicios habilitados y disponen de talento humano especializado para atender consultas, procedimientos, interconsultas y demás actividades relacionadas con la especialidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

3. Profesionales especializados con experiencia en cirugía colorrectal y proctológica: profesionales que cuentan con formación y experiencia específica para la atención de patologías complejas del colon, recto y ano y para la realización de procedimientos propios de la especialidad.

La oferta efectiva de talento humano debe analizarse considerando no solamente la existencia de profesionales especialistas, sino también su formación, experiencia específica, disponibilidad, distribución geográfica, capacidad de cobertura y condiciones para prestar los servicios requeridos por el Hospital Militar Central.

Madurez Técnica y Asistencial Recomendada

- **Talento humano especializado:** contar con profesionales que acrediten la formación académica, experiencia y demás condiciones requeridas para la prestación del servicio de Coloproctología.
- **Idoneidad profesional:** verificar la inscripción y autorización para el ejercicio profesional mediante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS y los demás documentos que correspondan.
- **Experiencia específica:** acreditar experiencia relacionada con la atención de patologías colorrectales y proctológicas y con los procedimientos que se encuentren incluidos dentro del alcance contractual.
- **Disponibilidad asistencial:** garantizar la cobertura de las consultas, interconsultas, procedimientos y demás actividades requeridas por el Hospital.
- **Continuidad de la atención:** establecer mecanismos de programación y seguimiento que permitan garantizar la atención oportuna y continuidad del manejo de los pacientes.
- **Seguridad del paciente:** desarrollar la prestación de los servicios bajo los protocolos institucionales, procedimientos de seguridad del paciente y condiciones de calidad aplicables.

3. Requisitos Técnicos Habilitantes y Criterios Operativos

Para garantizar la prestación adecuada, oportuna y segura de los servicios especializados de Coloproctología, el talento humano deberá cumplir las condiciones profesionales, académicas y asistenciales establecidas por la normativa aplicable y por el Hospital Militar Central.

A. Talento Humano

- **Formación profesional:** título de médico y título de especialización correspondiente al perfil requerido.
- **Registro y autorización para ejercer:** inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio profesional.
- **Experiencia:** acreditar la experiencia general y específica requerida para la prestación de los servicios de Coloproctología.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

● **Competencias específicas:** acreditar las competencias y formación correspondientes a las actividades de consulta, diagnóstico, tratamiento y procedimientos que se encuentren dentro del alcance contractual.

● **Disponibilidad:** cumplir con la programación, jornadas, consultas, procedimientos e interconsultas establecidas por el Hospital Militar Central.

B. Condiciones para la Prestación del Servicio

- Cumplimiento de los protocolos y guías institucionales aplicables.
- Diligenciamiento completo, oportuno y adecuado de la historia clínica y demás registros asistenciales.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad del paciente.
- Manejo confidencial de la información clínica y de los datos personales de los pacientes.
- Cumplimiento de los procedimientos institucionales relacionados con referencia, contrarreferencia e interconsultas.
- Participación en las actividades asistenciales directamente relacionadas con el objeto contractual.
- Cumplimiento de las condiciones institucionales establecidas para la atención y seguimiento de pacientes con patologías colorrectales y proctológicas.

4. Estructura de Costos y Modelo Tarifario del Mercado

En el mercado de prestación de servicios médicos especializados, la estructura económica está asociada principalmente al talento humano requerido, el nivel de especialización, la experiencia, la dedicación, la jornada y las condiciones de prestación del servicio.

Para el presente objeto pueden identificarse los siguientes componentes:

1. Honorarios por prestación de servicios médicos especializados:

- Consulta especializada en Coloproctología.
- Interconsultas.
- Procedimientos propios de la especialidad, cuando se encuentren incluidos dentro del alcance contractual.
- Seguimiento y control especializado.

2. Dedicación y disponibilidad del profesional:

- Número de horas o jornadas de atención.
- Consultas programadas.
- Atención de interconsultas.
- Atención de pacientes hospitalizados.
- Atención de pacientes remitidos desde otros servicios.
- Realización de procedimientos cuando corresponda.

3. Nivel de especialización y experiencia:

- Formación profesional y especializada.
- Experiencia general.
- Experiencia específica en Coloproctología.
- Competencias particulares para procedimientos y manejo de patologías de mayor complejidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

4. Actividades asistenciales asociadas:

- Valoración médica especializada.
- Diagnóstico.
- Tratamiento.
- Seguimiento.
- Interconsultas.
- Procedimientos.
- Elaboración y actualización de historia clínica.
- Articulación con otras especialidades cuando el estado clínico del paciente lo requiera.

En consecuencia, el valor de la prestación deberá guardar correspondencia con el **perfil profesional requerido, nivel de especialización, experiencia, dedicación, jornada, actividades asistenciales, procedimientos y condiciones de cobertura** establecidas por el Hospital Militar Central.

7.2.3 CONTEXTO JURÍDICO:

1. Marco Normativo Aplicable

El objeto contractual involucra la aplicación del régimen general de contratación estatal y de las disposiciones específicas relacionadas con la prestación de servicios de salud, el ejercicio profesional, la historia clínica y la protección de la información de los pacientes.

● **Estatuto de Contratación Pública:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con los principios, modalidades de selección, requisitos, garantías, supervisión y demás aspectos aplicables al proceso contractual.

● **Contratación de servicios profesionales:** Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la verificación de la idoneidad y experiencia requerida.

● **Prestación de servicios de salud y habilitación:** Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con las condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores y servicios de salud.

● **Talento Humano en Salud:** Ley 1164 de 2007 y demás disposiciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, incluyendo el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS.

● **Historia Clínica:** Resolución 1995 de 1999 y demás disposiciones aplicables al diligenciamiento, manejo, custodia, conservación y confidencialidad de la historia clínica.

● **Historia Clínica Electrónica Interoperable:** Ley 2015 de 2020 y las disposiciones reglamentarias y técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

● **Protección de Datos Personales:** Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, teniendo en cuenta que la información relacionada con la salud tiene carácter de dato sensible y requiere especial protección.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

• **Seguridad del paciente y calidad de la atención:** disposiciones que integran el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud – SOGCS y las condiciones aplicables a los servicios de salud.

2. Modalidad de Selección Propuesta

Por tratarse de un objeto relacionado con la **prestación de servicios médicos profesionales especializados en Coloproctología**, la modalidad de selección deberá determinarse de conformidad con la naturaleza concreta del objeto, las condiciones particulares de la contratación y el régimen jurídico aplicable al Hospital Militar Central.

Cuando el objeto corresponda a la contratación de servicios profesionales, deberá verificarse la idoneidad y experiencia del profesional o prestador que se encuentre en capacidad de ejecutar las actividades requeridas, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

En consecuencia, la modalidad definitiva deberá establecerse en los estudios y documentos previos, atendiendo las características concretas del proceso, la naturaleza del servicio requerido y el régimen contractual aplicable al Hospital Militar Central.

3. Condiciones Jurídicas Especiales y Cláusulas Clave

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos especializados de Coloproctología y proteger los derechos de los pacientes, el contrato deberá contemplar, entre otras, las siguientes obligaciones:

A. Idoneidad y ejercicio profesional

1. **Acreditación de requisitos profesionales:** el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos, profesionales y de experiencia establecidos para el perfil correspondiente.
2. **Registro y autorización:** deberá verificarse la inscripción vigente en el ReTHUS y el cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio profesional.
3. **Experiencia específica:** deberá acreditarse la formación y experiencia específica requerida para la prestación de los servicios de Coloproctología.

B. Protección de la información clínica y datos personales

- El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información clínica y de los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución contractual.
- La información relacionada con la salud de los pacientes deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones aplicables a los datos sensibles.
- El contratista deberá utilizar la información clínica exclusivamente para las finalidades asistenciales y contractuales autorizadas.
- Deberán observarse las políticas institucionales del Hospital Militar Central relacionadas con seguridad de la información, historia clínica, confidencialidad y protección de datos personales.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

C. Historia clínica, calidad y seguridad del paciente

- El contratista deberá realizar el registro completo, oportuno y adecuado de las atenciones efectuadas.
- Deberá cumplir los protocolos, guías, procedimientos y estándares institucionales relacionados con la prestación del servicio.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad del paciente.
- En los casos en que se realicen procedimientos, deberá cumplirse con las condiciones técnicas, asistenciales e institucionales correspondientes.

D. Supervisión y cumplimiento contractual

- El contratista deberá cumplir las obligaciones, actividades, jornadas y productos establecidos en el contrato.
- La supervisión verificará el cumplimiento de las actividades asistenciales, la calidad y oportunidad de los servicios, los registros correspondientes y los demás aspectos establecidos contractualmente.
- Los incumplimientos contractuales estarán sujetos a las medidas y procedimientos establecidos en el contrato y en la normativa de contratación estatal aplicable.

CADENA DE ABASTECIMIENTO

La cadena de abastecimiento asociada a esta contratación se encuentra principalmente relacionada con la **disponibilidad y gestión del talento humano médico especializado requerido para la prestación de los servicios de Coloproctología.**

La cadena inicia con la identificación de las necesidades asistenciales del Hospital Militar Central y la determinación del perfil profesional requerido para garantizar la cobertura del servicio de Coloproctología durante la vigencia **2027-2030 (VF2027-2030).**

Posteriormente, se realiza la identificación y vinculación del profesional que acredite la formación, experiencia, registro y demás condiciones necesarias para la prestación de los servicios especializados de Coloproctología.

Durante la ejecución contractual, el profesional desarrolla las actividades asistenciales correspondientes, incluyendo **valoración especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, interconsultas y realización de procedimientos cuando estos se encuentren dentro del alcance contratado.**

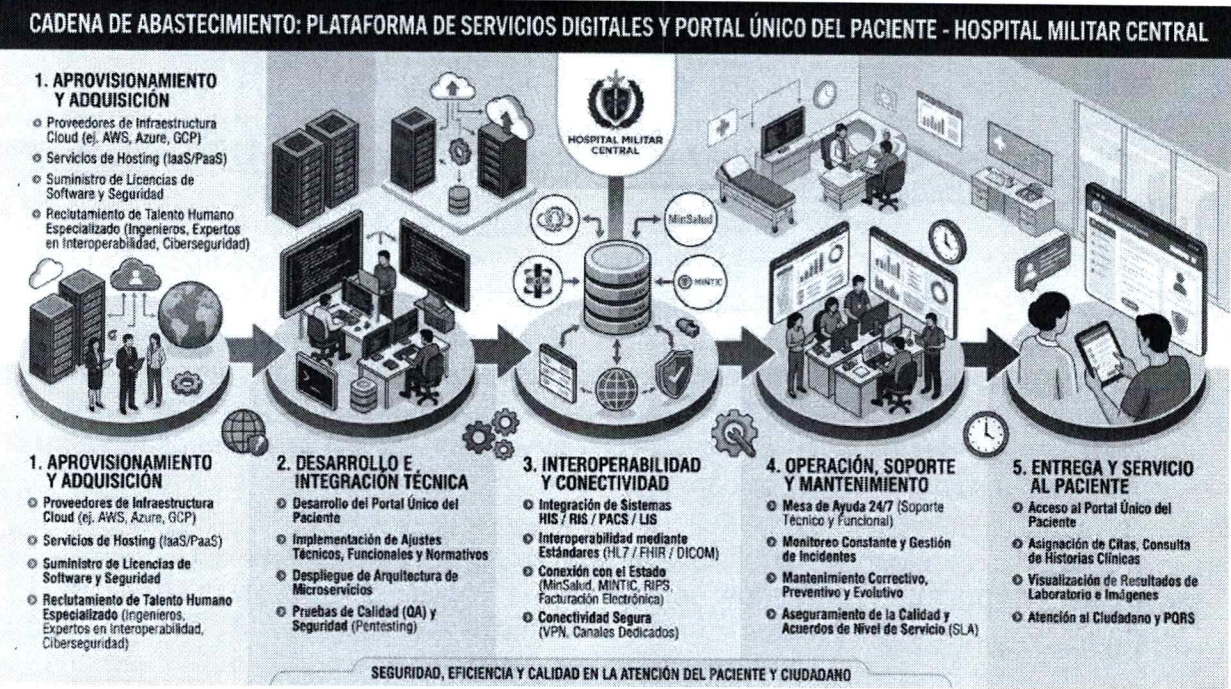
Estas actividades se articulan con los demás servicios asistenciales del Hospital Militar Central, especialmente cuando el paciente requiere valoración o manejo interdisciplinario con otras especialidades, con el propósito de garantizar la continuidad y integralidad de la atención.

Finalmente, la cadena culmina con la prestación efectiva del servicio al usuario, el registro de las atenciones en la historia clínica, el seguimiento de las



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030.”.

condiciones clínicas del paciente y la verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniendo como principios fundamentales la **calidad, oportunidad, continuidad, integralidad y seguridad en la atención del paciente.**



REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

De igual manera se constató en los mecanismos de agregación de demanda en la página web de la Agencia de Contratación <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica> los cuales permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, encontrando que actualmente no se encuentra **Instrumento de Agregación de Demanda**, para el presente proceso.

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Servicio de Aseo y Cafetería V	CCE-SNG-AMP-008-2025	23/09/2025	22/09/2027
Servicios de BPO III	CCE-SNG-AMP-005-2024	11/02/2024	11/02/2027
Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	23/12/2024	23/12/2026
Suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	3/03/2022	3/03/2026
Vigilancia Privada IV	CCE-338-AMP-2022	20/09/2022	20/03/2026
Materiales de Construcción y Ferretería	CCE-255-AMP-2021	30/03/2022	30/03/2026



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024	16/07/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/01/2021	27/01/2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-067-01-2022	5/03/2022	5/03/2026
Arrendamiento de Equipos Tecnológicos (ETP III)	CCE-280-AMP-2021	7/08/2022	07/08/2025*
IAD Economía Popular - Servicios Generales	CCENEG-075-02-2024	15/04/2025	14/04/2027
IAD MiPyme (Mínima Cuantía)	IAD-MIPYME-2023	12/07/2023	12/07/2026
Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones	CCENEG-072-01-2023	26/02/2024	26/02/2026
IAD Alimentos para el PAE (Sectorial)	CCE-PAE-012-2024	1/02/2025	1/02/2027

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para la solución de almacenamiento solicitada por la entidad.

No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. 104-2022	Contrato 297-2022	CORPORACION COLOMBIANA DE COLOPROCTOLOGOS - COLPROCORP	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA DEL HOSPITALMILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2026	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$ 4.410.245.600

PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

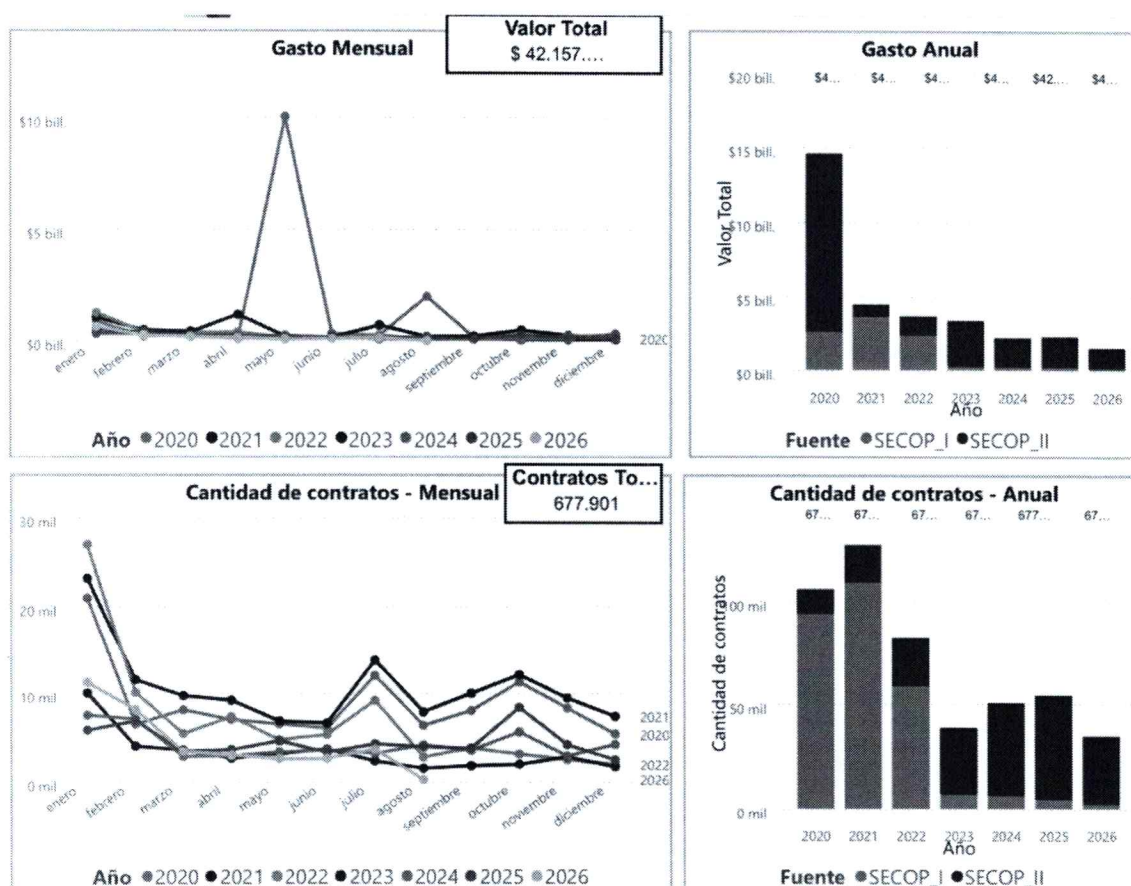
SAVA SALUD EPS - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	RS-0481-2026	INSTITUTO DE COLOPROCTOLOGIA ICO S.A.S	Presentación de oferta	18/09/2026 8:52 AM UTC -5 hora	1.085.000.000 COP	Publicado	Detalle
SAVA SALUD EPS - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	RC-0482-2026	INSTITUTO DE COLOPROCTOLOGIA ICO S.A.S	Presentación de oferta	18/09/2026 8:16 AM UTC -5 hora	120.000.000 COP	Publicado	Detalle
Universidad del Atlántico	ORC-040-2026	ORDEN DE COMPRA CENTRO DE COLOPROCTOLOGIA	Presentación de oferta	10/09/2026 12:21 PM UTC -5 hora	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle



Para determinar las condiciones de demanda asociadas al proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA. VF2027-2030", se realizó un análisis del comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con los códigos UNSPSC 85121600 – Servicios de médicos de doctores especialistas, 85101600 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud y 85121700 – Servicios de administración de salud.

La información permite identificar las características generales del mercado de servicios médicos especializados y establecer tendencias respecto de la participación de los diferentes actores que concurren en la contratación pública. Si bien los códigos UNSPSC analizados comprenden un universo más amplio que la especialidad de coloproctología, constituyen una referencia pertinente para caracterizar el mercado en el cual se encuentra comprendida la prestación de servicios médicos especializados objeto del presente proceso.

En este sentido, el análisis busca establecer si existe una demanda efectiva y recurrente por servicios médicos especializados, así como identificar la existencia de pluralidad de proveedores, su distribución territorial y el comportamiento histórico de la contratación, elementos que contribuyen a la estructuración de un proceso contractual con condiciones acordes con las características del mercado.





ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Gráfica: Gasto Mensual

La gráfica de Gasto Mensual permite observar el comportamiento histórico de los recursos destinados a la contratación asociada a los códigos objeto de análisis durante las diferentes vigencias.

Se evidencia que el comportamiento mensual presenta variaciones importantes entre los diferentes años, lo cual puede estar relacionado con la programación presupuestal de las entidades, la celebración de contratos en determinados períodos del año, la ejecución de contratos de prestación de servicios y la concentración de procesos contractuales en determinados meses.

Se destaca particularmente el comportamiento registrado durante 2020, en el cual se presenta un incremento significativo del gasto durante el mes de mayo, alcanzando un nivel sustancialmente superior al observado en los demás meses y vigencias. Posteriormente, el comportamiento tiende a presentar niveles inferiores y relativamente más estables.

Para las vigencias posteriores se observa una dinámica de contratación más distribuida durante el año, aunque continúan presentándose incrementos puntuales en determinados meses, particularmente hacia períodos en los que normalmente se concentra la celebración o renovación de contratos.

Este comportamiento permite establecer que la contratación de servicios médicos y servicios relacionados con la atención en salud no corresponde a una necesidad ocasional, sino que presenta una demanda recurrente a lo largo de las diferentes vigencias.

Para el proceso de coloproctología, este comportamiento resulta relevante en la medida en que evidencia la existencia de una demanda institucional permanente por servicios médicos especializados, cuya prestación requiere garantizar continuidad y disponibilidad de profesionales especializados.

Gráfica: Gasto Anual

La gráfica de Gasto Anual evidencia el valor agregado de la contratación registrada durante las vigencias analizadas y permite identificar la evolución del gasto en el mercado objeto de estudio.

Se observa que la vigencia 2020 presenta el mayor nivel de contratación, con un valor cercano a los \$15 billones dentro del universo de información consultado. A partir de 2021 se presenta una reducción considerable y posteriormente una tendencia descendente durante las vigencias siguientes, con valores inferiores a los registrados en 2020.

No obstante, la disminución del valor agregado no significa necesariamente una reducción de la necesidad de contratar servicios médicos especializados. Por el contrario, debe analizarse conjuntamente con el número de contratos y con la naturaleza de los servicios incluidos en los códigos UNSPSC estudiados.

En las vigencias 2024, 2025 y 2026 se observa la permanencia de un nivel significativo de contratación, lo que evidencia que el mercado continúa presentando actividad y que las entidades estatales mantienen la necesidad de acudir a proveedores especializados para satisfacer sus requerimientos en materia de servicios de salud.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Por lo anterior, la información permite concluir que existe un mercado activo y recurrente, con capacidad para atender las necesidades de las entidades públicas en materia de servicios médicos especializados.

Gráfica: Cantidad de contratos - Mensual

El comportamiento mensual del número de contratos evidencia una dinámica caracterizada por picos de contratación al inicio de algunas vigencias y variaciones durante el transcurso del año.

Se destaca especialmente el comportamiento registrado durante los primeros meses de las vigencias analizadas, en los cuales se presentan niveles elevados de contratación, seguido de una disminución durante los meses posteriores.

También se observan incrementos durante períodos específicos, particularmente hacia los meses de julio y octubre, lo que puede estar relacionado con procesos de renovación, nuevas necesidades institucionales, modificaciones en la contratación o programación de servicios para determinados períodos.

La existencia de contratos distribuidos durante los diferentes meses del año evidencia que la prestación de servicios médicos constituye una actividad de demanda continua, aspecto especialmente relevante para servicios especializados que requieren garantizar disponibilidad de profesionales y continuidad en la atención.

En consecuencia, para el servicio de coloproctología resulta razonable considerar una estructuración contractual que permita atender la demanda de manera continua durante las vigencias correspondientes, especialmente teniendo en cuenta la programación de vigencias futuras 2027-2030.

Gráfica: Cantidad de contratos - Anual

La gráfica muestra una importante cantidad de contratos asociados al universo de códigos analizados durante las diferentes vigencias.

Se observa que 2020 y 2021 concentran los mayores volúmenes de contratos, seguidos por una reducción en 2022 y una disminución más marcada en 2023. Posteriormente se presenta una recuperación parcial en 2024 y 2025, mientras que 2026 presenta nuevamente un nivel inferior.

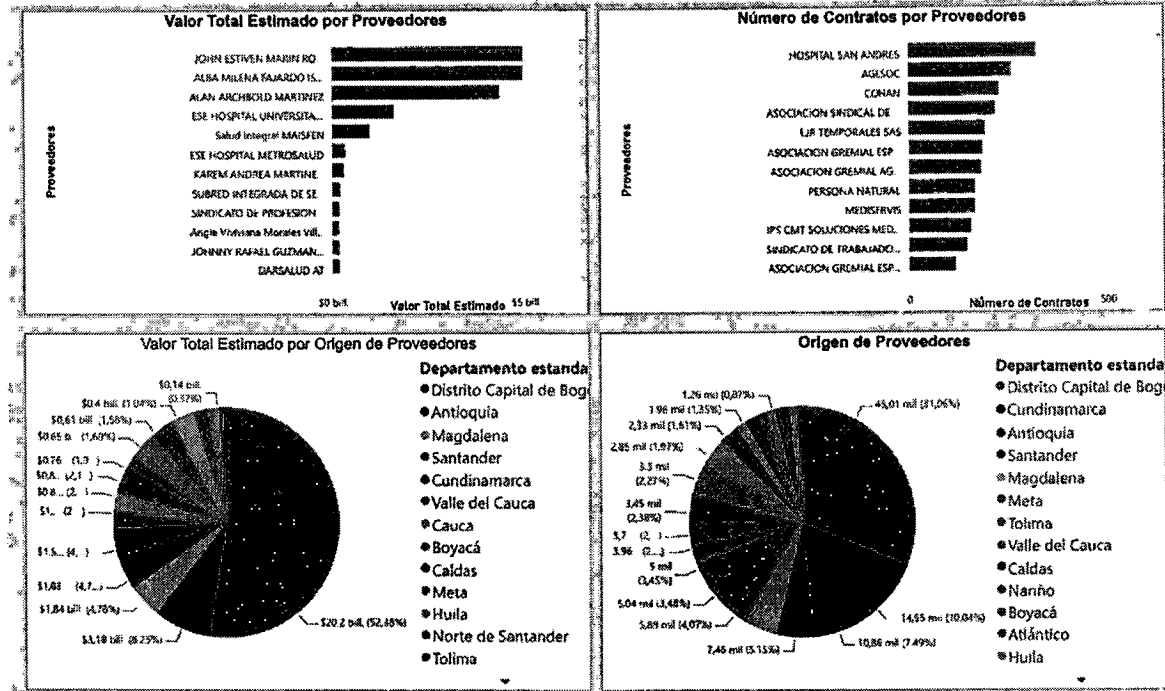
Este comportamiento demuestra que, a pesar de las fluctuaciones anuales, existe una demanda sostenida por servicios relacionados con la atención en salud.

La existencia de decenas de miles de contratos en las vigencias analizadas evidencia, además, que el mercado presenta un número considerable de operaciones contractuales y actores participantes.

Para el presente proceso, esta información constituye un elemento que permite sustentar que la contratación de servicios médicos especializados cuenta con un mercado suficientemente desarrollado, dentro del cual se encuentran proveedores con experiencia en la prestación de servicios médicos profesionales.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."



Gráfica: Número de Contratos por Proveedores

La gráfica evidencia que algunos proveedores presentan una participación considerable en términos del número de contratos celebrados.

Entre los principales actores se encuentran Hospital San Andrés, AGESOC, COHAN, asociaciones sindicales y LJR Temporales S.A.S., entre otros.

La participación de estos actores demuestra que el mercado no se encuentra limitado exclusivamente a un único tipo de proveedor. Por el contrario, participan IPS, asociaciones, personas naturales, organizaciones gremiales y otros prestadores, dependiendo de la naturaleza de los servicios contratados.

Desde la perspectiva del presente proceso, esta información permite identificar la existencia de pluralidad de actores en el mercado, aspecto importante al momento de establecer requisitos habilitantes y condiciones de participación.

En consecuencia, la Entidad debe procurar que los requisitos de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y demás condiciones habilitantes guarden proporcionalidad con el objeto y valor del contrato, evitando restricciones innecesarias que puedan limitar la concurrencia de proveedores potencialmente aptos para prestar el servicio.

Gráfica: Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

La distribución geográfica del valor contratado evidencia una importante concentración en el Distrito Capital de Bogotá, que representa aproximadamente el 52,38 % del valor total identificado en la gráfica.

Le siguen departamentos como Antioquia, Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, Magdalena, Cauca, Boyacá, Caldas y Meta, entre otros.

La participación de proveedores ubicados en diferentes departamentos demuestra que la prestación de servicios relacionados con salud presenta una cobertura territorial amplia y que existen proveedores potenciales fuera de Bogotá.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

No obstante, la importante participación del Distrito Capital puede explicarse por la concentración de entidades públicas, instituciones hospitalarias, IPS y profesionales especializados en la capital del país.

Para el proceso de coloproctología, este resultado permite considerar que, aunque existe una oferta relevante en Bogotá, no resulta conveniente establecer condiciones territoriales que restrinjan injustificadamente la participación de proveedores ubicados en otras regiones, siempre que estos puedan garantizar la prestación efectiva del servicio requerido en las condiciones establecidas por la Entidad.

Gráfica: Origen de Proveedores

Al analizar la distribución de proveedores de acuerdo con el número de contratos, se observa nuevamente una participación significativa del Distrito Capital de Bogotá, con aproximadamente el 31,06 %, seguido por Cundinamarca con 10,04 %, Antioquia con 7,49 % y Santander con 5,15 %, entre otros departamentos.

Este resultado es particularmente importante porque muestra que la concentración geográfica observada en términos de valor no es exactamente igual a la concentración observada por número de contratos.

En otras palabras, Bogotá concentra una proporción muy importante del valor contratado, pero también existe una participación considerable de proveedores ubicados en otras regiones del país.

Lo anterior constituye un indicador de pluralidad y dispersión geográfica de la oferta, situación que debe ser considerada por la Entidad al estructurar los requisitos de participación.

Para el proceso de coloproctología, este comportamiento permite establecer que la oferta potencial no debe analizarse únicamente desde la ubicación geográfica del proveedor, sino desde su capacidad real para garantizar la prestación del servicio especializado requerido por el Hospital Militar Central.

10. Análisis integral de la demanda

De manera integral, las gráficas analizadas permiten identificar que el mercado de servicios médicos especializados presenta una demanda recurrente, amplia y sostenida por parte de las entidades públicas.

Aunque se presentan fluctuaciones importantes entre las diferentes vigencias, tanto en el valor contratado como en el número de contratos, la información evidencia la existencia de un mercado activo y con participación de múltiples proveedores.

Asimismo, se observa la coexistencia de diferentes tipos de prestadores, entre ellos personas naturales, IPS, ESE, asociaciones y organizaciones especializadas, circunstancia que evidencia diferentes esquemas de provisión de servicios médicos.

La distribución territorial muestra una concentración importante en Bogotá, pero simultáneamente evidencia la participación de proveedores de múltiples departamentos, lo que permite identificar una oferta geográficamente diversificada.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

En este contexto, la demanda específica de servicios de coloproctología se encuentra relacionada con la necesidad institucional de disponer de profesionales médicos especializados capaces de atender patologías y procedimientos correspondientes a dicha especialidad, garantizando oportunidad, continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Por tratarse de una especialidad médica que requiere formación profesional y especializada, la disponibilidad efectiva de proveedores debe analizarse principalmente a partir de su idoneidad profesional, experiencia específica, capacidad de prestación y disponibilidad, más que exclusivamente a partir del número bruto de proveedores registrados.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Del análisis realizado se concluye que existe una demanda efectiva, recurrente y significativa de servicios médicos especializados dentro del mercado de contratación pública, evidenciada tanto por el número de contratos celebrados como por los valores económicos asociados a dichos contratos durante las vigencias analizadas.

La información histórica muestra que, pese a las variaciones presentadas entre años y meses, las entidades públicas mantienen de manera permanente la necesidad de contratar servicios relacionados con la atención en salud. Esta situación resulta consistente con la necesidad institucional del Hospital Militar Central de garantizar la prestación continua del servicio de coloproctología durante las vigencias 2027-2030.

Adicionalmente, se evidencia la existencia de pluralidad de proveedores, representados por personas naturales, IPS, ESE, asociaciones y otras organizaciones, así como una distribución territorial que trasciende el Distrito Capital. Esto permite establecer que existe un mercado con diferentes actores capaces de participar en procesos de contratación relacionados con servicios médicos especializados.

No obstante, considerando que los códigos UNSPSC utilizados comprenden un universo más amplio que la especialidad específica de coloproctología, los resultados deben entenderse como una caracterización general del mercado de servicios médicos especializados, y no como una medición exclusiva de la oferta y demanda de profesionales en coloproctología.

En consecuencia, para la estructuración del proceso se considera pertinente establecer requisitos habilitantes y condiciones de participación que respondan a las características reales y específicas del servicio de coloproctología, garantizando que estos sean proporcionales al objeto, valor, complejidad y riesgos del contrato, y que no generen restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

Finalmente, el comportamiento histórico analizado proporciona elementos suficientes para sustentar la necesidad de la contratación y la existencia de un mercado proveedor activo, permitiendo a la Entidad avanzar en la estructuración del proceso para las vigencias futuras 2027-2030, bajo condiciones que garanticen la continuidad, calidad y oportunidad de los servicios médicos especializados requeridos por los usuarios del Hospital Militar Central.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Gráfica: Valor de contratación, número de proveedores y número de contratos

La información consolidada evidencia un mercado de considerable magnitud, con un valor total de contratación cercano a \$42,1 billones, asociado a aproximadamente 677.902 contratos dentro del universo de información analizado.

Asimismo, se identifica una cantidad aproximada de 198,99 mil proveedores, lo cual constituye un indicador relevante respecto de la amplitud del mercado y de la existencia de múltiples actores que han participado en procesos de contratación pública relacionados con los códigos analizados.

La relación entre el número de proveedores y contratos permite observar que el mercado no se encuentra limitado a un grupo reducido de prestadores. Por el contrario, existe una participación amplia de actores, lo cual constituye un elemento favorable para la estructuración de procesos contractuales bajo condiciones que permitan la concurrencia de proveedores que acrediten las condiciones técnicas y profesionales requeridas.

No obstante, debe tenerse presente que el número total de proveedores corresponde al universo de los códigos UNSPSC analizados y no exclusivamente a proveedores de coloproctología.

Gráfica: Valor Total Estimado por Proveedor

La gráfica evidencia la existencia de proveedores que concentran valores contractuales importantes dentro del universo analizado.

Entre los principales proveedores por valor aparecen John Estiven Marín Rodríguez, Alba Milena Fajardo Isa..., Alan Archbold Martínez, ESE Hospital Universitario, Salud Integral MAISFEN y ESE Hospital Metrosalud, entre otros.

Se observa que los primeros proveedores presentan valores significativamente superiores a los demás participantes, mientras que posteriormente existe una distribución más amplia entre diferentes prestadores.

Este comportamiento permite identificar que, aunque existen determinados proveedores con una participación económica importante, el mercado no está constituido exclusivamente por estos actores, dado que se observa una cantidad considerable de proveedores con participación en la contratación pública.

Desde la perspectiva del presente proceso, este resultado resulta relevante porque demuestra que la oferta de servicios médicos especializados está compuesta por diferentes tipos de prestadores, incluyendo personas naturales, IPS y Empresas Sociales del Estado, entre otros.

En consecuencia, la Entidad cuenta con elementos para estructurar requisitos orientados a garantizar la idoneidad y capacidad del futuro contratista, sin necesariamente restringir la participación a un tipo particular de proveedor, siempre que este cumpla las condiciones técnicas y profesionales exigidas.

Gráfica: Número de Contratos por Proveedor

En cuanto al número de contratos, se identifican como principales participantes diferentes instituciones y organizaciones, entre ellas Hospital Departamental...,



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Trabajos Temporales S..., Hospital San Andrés, AGESOC, COHAN, asociaciones sindicales, LJR Temporales S.A.S., asociaciones gremiales, personas naturales, MEDISERVIS e IPS CMT Soluciones Médicas, entre otros.

La diversidad de actores identificados permite evidenciar que existe una estructura de oferta diversificada, en la que concurren instituciones hospitalarias, IPS, personas naturales, asociaciones y otros prestadores.

Esta característica resulta importante para el análisis de oferta, puesto que demuestra que la prestación de servicios asociados al sector salud es atendida mediante diferentes estructuras organizacionales y contractuales.

Para el proceso de coloproctología, la Entidad deberá diferenciar entre la existencia de oferta general de servicios de salud y la oferta especializada específicamente disponible para coloproctología, por tratarse de un servicio que requiere profesionales con formación especializada y experiencia específica.

Gráfica: Cantidad de contratos con proveedores plurales en SECOP II

Este resultado es particularmente relevante para el análisis de oferta.

La gráfica evidencia que, dentro de la información analizada en SECOP II, aproximadamente 448.636 contratos, equivalentes al 99,92 %, corresponden a contratos identificados como "No es plural", mientras que aproximadamente 349 contratos, equivalentes al 0,08 %, corresponden a "Proponente plural".

La baja proporción de proponentes plurales no significa que exista ausencia de pluralidad de oferta. Lo que evidencia es que, para este tipo de contratación, la participación mediante estructuras de proponentes plurales —por ejemplo, consorcios o uniones temporales— es poco frecuente frente a la participación individual.

En otras palabras, el mercado analizado muestra una tendencia hacia la contratación con proveedores individuales, en lugar de estructuras asociativas.

Este comportamiento resulta coherente con la naturaleza de muchos servicios profesionales médicos, particularmente cuando la prestación puede ser realizada directamente por un profesional especializado o por una institución que cuenta con el personal requerido.

Por tanto, para el presente proceso no debería considerarse la conformación de proponentes plurales como una condición necesaria para acreditar capacidad de prestación del servicio, salvo que las características específicas del objeto contractual justifiquen dicha exigencia.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

El proveedor con mayor número de contratos corresponde a HOSPITAL DEPARTAMENTA..., con una cantidad cercana a los 450 contratos. Le siguen TRABAJOS TEMPORALES S..., con aproximadamente 400 contratos, y HOSPITAL SAN ANDRÉS, con cerca de 350 contratos.

Posteriormente se encuentran AGESOC, COHAN, ASOCIACIÓN SINDICAL DE..., LJR TEMPORALES SAS, ASOCIACIÓN GREMIAL ESP..., ASOCIACIÓN GREMIAL AG..., PERSONA NATURAL, MEDISERVIS, IPS CMT SOLUCIONES ME..., SINDICATO DE TRABAJAD... y otra ASOCIACIÓN GREMIAL, entre otros.

Este comportamiento evidencia que existe un conjunto de proveedores con participación recurrente en la contratación pública, aunque con diferentes niveles de frecuencia.

Un aspecto importante que se desprende de la comparación de esta gráfica con la anterior es que los proveedores que concentran los mayores valores contratados no necesariamente son los que presentan el mayor número de contratos.

Esto permite establecer que el mercado presenta diferentes estructuras de participación: algunos proveedores concentran mayores valores económicos en un número reducido de contratos, mientras que otros participan en un número mayor de contratos de menor valor individual.

Por lo tanto, el análisis de la oferta debe considerar conjuntamente frecuencia contractual y valor contratado, evitando utilizar una sola de estas variables como indicador absoluto de capacidad o participación en el mercado.

Gráfica: Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales en SECOP II

Esta gráfica presenta un resultado particularmente relevante.

De acuerdo con la información observada, 448.636 contratos, equivalentes al 99,92 %, corresponden a contratos identificados como "No es plural", mientras que 349 contratos, equivalentes al 0,08 %, corresponden a "Proponente plural".

Este resultado evidencia que, dentro del universo específico utilizado para esta gráfica, la contratación se desarrolla predominantemente con proveedores que participan de manera individual, siendo excepcional la participación mediante estructuras de proponentes plurales.

No obstante, es importante realizar una precisión conceptual: el hecho de que el 99,92 % de los contratos no correspondan a proponentes plurales no significa que exista ausencia de pluralidad de oferta.

Por el contrario, las gráficas anteriores evidencian la existencia de múltiples proveedores que participan en el mercado. Lo que demuestra esta gráfica es que dichos proveedores generalmente concurren individualmente y no mediante consorcios, uniones temporales u otras estructuras de proponentes plurales.

Esta información resulta especialmente relevante para la estructuración del proceso de coloproctología, dado que no se observa, dentro del universo analizado, que la conformación de un proponente plural sea una característica necesaria o predominante para la prestación de los servicios relacionados con el sector.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

En consecuencia, salvo que las condiciones particulares del objeto contractual lo justifiquen, no sería técnicamente conveniente establecer condiciones que obliguen o induzcan a la conformación de estructuras plurales, pues ello no reflejaría el comportamiento predominante del mercado analizado.

Gráfica: Valor de Contratos con Proveedores Plurales en SECOP II

El comportamiento observado en términos de valor económico confirma la tendencia identificada en la gráfica anterior.

Del valor analizado, aproximadamente \$36,82 billones, equivalentes al 99,15 %, corresponden a contratos con proveedores no plurales, mientras que aproximadamente \$0,31 billones, equivalentes al 0,85 %, corresponden a contratos con proponentes plurales.

Por tanto, desde la perspectiva económica, la participación de estructuras plurales también resulta minoritaria frente a la contratación realizada con proveedores individuales.

La coincidencia entre ambos indicadores —número de contratos y valor contratado— permite establecer una tendencia clara: dentro del universo analizado, el mercado de servicios asociados a los códigos estudiados se caracteriza principalmente por la contratación con proveedores individuales.

Este resultado es relevante para el proceso de coloproctología, dado que permite orientar la estructuración de los requisitos hacia la idoneidad y capacidad efectiva del prestador, en lugar de establecer exigencias relacionadas con la conformación de estructuras asociativas que no constituyen una característica predominante del mercado.

Gráfica: Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

La gráfica de modalidad de selección muestra diferencias importantes en el valor contratado según el mecanismo utilizado por las entidades.

El mayor valor corresponde a la modalidad identificada como Régimen Especial, con aproximadamente \$27,7 billones, seguida por Contratación Directa, con aproximadamente \$11,64 billones.

También se observa una participación aproximada de \$2,82 billones en modalidades competitivas, mientras que las demás modalidades presentan valores considerablemente inferiores dentro del universo analizado.

Este resultado permite evidenciar que una parte importante de la contratación relacionada con los códigos estudiados se desarrolla bajo regímenes o mecanismos de selección diferentes a los procesos competitivos tradicionales.

La importante participación del Régimen Especial y de la Contratación Directa debe analizarse considerando que los códigos UNSPSC estudiados incluyen servicios prestados a entidades con diferentes regímenes jurídicos y objetos contractuales, por lo cual no es posible extrapolar directamente estos porcentajes al proceso específico de coloproctología.

En consecuencia, esta gráfica sirve principalmente para caracterizar el comportamiento general del mercado, pero no determina por sí sola la modalidad de selección aplicable al proceso del Hospital Militar Central.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

La modalidad que corresponda deberá establecerse de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a la Entidad, la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

Del análisis de las variables de valor contratado, número de contratos, pluralidad de proveedores y modalidad de selección, se evidencia que existe un mercado activo y diversificado para la prestación de servicios relacionados con la atención en salud.

La información muestra la participación de diferentes tipos de proveedores y una cantidad significativa de actores con participación recurrente en la contratación pública. Si bien determinados proveedores concentran valores económicos importantes, el mercado también presenta una amplia participación de otros actores con diferentes niveles de contratación.

Asimismo, se identifica un claro predominio de la contratación con proveedores no plurales, representando el 99,92 % de los contratos y aproximadamente el 99,15 % del valor analizado en las variables de pluralidad. Esto evidencia que la participación mediante consorcios, uniones temporales u otras estructuras plurales constituye una práctica minoritaria dentro del universo estudiado.

Por otra parte, la distribución por modalidad de selección evidencia una importante participación del Régimen Especial (\$27,7 billones) y la Contratación Directa (\$11,64 billones), circunstancia que refleja las diferentes características jurídicas de las entidades y contratos incluidos en el universo analizado.

En consecuencia, se considera que existe una oferta suficientemente desarrollada y diversificada en el mercado general de servicios médicos y de salud. Para el caso particular de coloproctología, esta oferta deberá ser depurada y analizada desde el punto de vista de la especialidad, de manera que únicamente se consideren como potenciales prestadores aquellos que acrediten las condiciones profesionales, técnicas y de experiencia requeridas.

RESULTADO FINAL DEL ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

Con base en el análisis conjunto de la oferta y la demanda, se puede establecer que el mercado presenta condiciones de actividad, recurrencia y diversidad suficientes para atender las necesidades de contratación de servicios médicos especializados.

Por el lado de la demanda, se evidencia una contratación histórica significativa, con un número elevado de contratos y valores importantes asociados a los servicios médicos y de salud. El comportamiento observado durante las diferentes vigencias demuestra que las entidades públicas mantienen una necesidad recurrente de este tipo de servicios.

Por el lado de la oferta, se identifica un mercado conformado por múltiples proveedores, con diferentes niveles de participación económica y contractual, y con predominio de proveedores que participan individualmente. La existencia de diferentes actores demuestra que la oferta no se encuentra concentrada exclusivamente en un único proveedor.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Para el caso concreto de coloproctología, debe reconocerse que el universo de proveedores identificado a partir de los códigos UNSPSC es superior al universo real de proveedores especializados en dicha área. Por ello, la Entidad deberá complementar este análisis con la identificación de la oferta específica de profesionales e instituciones que cuenten con experiencia e idoneidad en coloproctología.

En consecuencia, el análisis no evidencia, dentro del universo general estudiado, una condición de mercado que justifique restricciones innecesarias a la participación. Por el contrario, los resultados sugieren la conveniencia de establecer requisitos habilitantes directamente relacionados con la especialidad, experiencia, capacidad técnica y disponibilidad requerida, manteniendo condiciones proporcionales al objeto y a las obligaciones contractuales.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador consultó como fuente de información primaria el Estudio Descriptivo de Salarios de Cargos Administrativos y Asistenciales 2025 de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC). Al no disponer de información estadística desagregada para la especialidad en COLOPROCTOLOGIA dentro de dicho documento, se recurrió a los datos consolidados para el cargo de médico general. Esta aproximación se utiliza como parámetro objetivo para establecer un piso tarifario y entender el comportamiento salarial del sector, arrojando los siguientes valores según su nivel de complejidad:

Tipo de contrato/complejidad	Baja	Media	Alta
Salario de planta – mínimo	4.340.510	4.024.000	3.663.422
Salario de planta – mediana	6.708.157	6.349.140	6.062.000
Salario de planta – promedio	6.598.606	6.134.426	6.442.604
Salario de planta – máximo	9.298.530	8.081.890	10.862.000
Sueldo total de planta – mínimo	5.490.000	5.208.233	4.805.793
Sueldo total de planta – mediana	9.163.695	8.630.000	8.905.000
Sueldo total de planta – promedio	9.448.919	9.227.384	9.992.005
Sueldo total de planta – máximo	15.910.672	14.326.025	20.814.503
Contrato prestación de servicios – mínimo	5.981.946	5.000.000	3.807.862
Contratación prestación de servicios – mediana	7.310.640	7.674.562	5.625.000
Contrato prestación de servicios – promedio	7.090.573	8.224.854	6.711.274
Contrato prestación de servicios – máximo	8.500.000	12.000.000	10.700.961
Otras formas de contratación – mínimo	4.416.000	5.087.250	6.440.600
Otras formas de contratación – mediana	8.750.000	8.285.421	6.440.600
Otras formas de contratación – promedio	7.970.655	8.759.029	6.440.600
Otras formas de contratación – máximo	10.745.964	13.378.026	6.440.600
Contratación por hora – mínimo	25.400	39.700	35.000
Contratación por hora – mediana	36.000	39.700	36.500



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030.”.

Tipo de contrato/complejidad	Baja	Media	Alta
Contratación por hora – promedio	34.650	39.700	36.500
Contratación por hora – máximo	42.000	39.700	38.000

Modalidades de vinculación de planta

Existe una diferencia sustancial entre el salario de planta (remuneración base) y el sueldo total de planta (que suele incluir recargos nocturnos, dominicales, festivos, horas extras y bonificaciones).

- *El impacto de los recargos:* Mientras el salario base promedio oscila entre \$6.1 millones y \$6.5 millones en todos los niveles, el sueldo total promedio se eleva a un rango de \$9.2 millones a \$9.9 millones. Esto indica que aproximadamente el 30% al 35% de la compensación real mensual de un médico de planta proviene de variables asociadas a la operatividad del servicio.
- *Techos salariales (máximos):* En la alta complejidad, el sueldo total de planta alcanza el valor máximo absoluto de toda la tabla: \$20.814.503. Esto refleja la existencia de cargos o perfiles muy específicos (quizás con roles de coordinación o turnos altamente recargados) que elevan el límite superior del mercado.

Contratos por prestación de servicios (CPS)

Esta es una de las modalidades más utilizadas en la contratación estatal para el apoyo a la gestión médica.

- *Comportamiento atípico por complejidad:* Los datos muestran una anomalía estadística interesante. El promedio de honorarios en la complejidad media (\$8.224.854) es superior al de la complejidad alta (\$6.711.274) y baja (\$7.090.573).
- *Mediana vs. Promedio:* Al observar la mediana para la complejidad alta (\$5.625.000) frente a su promedio (\$6.711.274), se evidencia que hay algunos contratos de muy alto valor (hasta \$10.700.961) que están jalando el promedio hacia arriba, pero la mayoría de los profesionales en este nivel cobran cerca de los \$5.6 millones.

Contratación por hora

El valor hora de la hora tiene el siguiente comportamiento según el estudio realizado por Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC):

- *Rango de mercado:* El promedio por hora se mantiene en una franja muy estrecha y estable, fluctuando entre \$34.650 (baja complejidad) y \$39.700 (media complejidad).
- *Baja dispersión:* A diferencia de los sueldos mensuales, la contratación por horas presenta variaciones mínimas entre sus valores mínimos y máximos (ej. En complejidad alta va de \$35.000 a \$38.000), lo que facilita establecer un precio de referencia muy preciso y con bajo riesgo de desfasaje.

El Comité Económico Estructurador, de acuerdo con el análisis realizado y con los antecedentes presentados en la Entidad en relación con los contratos adelantados en las vigencias anteriores para la especialidad requerida, establece el precio de referencia conforme a las tarifas del Manual Tarifario del Decreto 2644 de diciembre 30 de 2022 y a los supuestos macroeconómicos del Ministerio



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

de Hacienda y Crédito Público, las cuales se encuentran aprobadas por la Subdirección de Finanzas. Adicionalmente, las tarifas relacionadas para el presente proceso fueron objeto de validación por parte del Área de Costos del Hospital Militar Central, la cual realizó la revisión y validación correspondiente el día 29 de septiembre de 2026, verificando su pertinencia y correspondencia con los valores considerados para la estructuración económica del presente proceso, así:

Cod Qx.	Descripción	VALOR DECRETO 2644 - 17%
39144	Junta Médico Quirúrgica	133.019
39130	Atencion Diaria Intrahospitalaria Por El Especialista Tratante	76.508
39143	Consulta Ambulatoria De Medicina Especializada	66.075
39140	Interconsulta Intrahospitalaria	73.030
39140	Interconsulta De Urgencias	73.030
18503	Colonoscopia izquierd	263.768
18504	Colonoscopia total	396.915
18500	Anoscopia (proctoscopia)	136.115
18505	Colonoscopia en acto quirúrgico	445.171
18502	Rectosigmoidoscopia-equipo flexible	292.818
18501	Rectosigmoidoscopia-equipo rígido	223.426
18514	Colonoscopia colocación Stent	748.440
18514	Colonoscopia control sangrado	748.440
18515	Colonoscopia para descompresión de vólvulus	748.440
18511	Colonoscopia para extracción de cuerpo extraño	671.804
18514	Colonoscopia para realizar tatuaje	748.440
18514	Colonoscopia para resección de pólipos,	748.440
18510	Rectosigmoidoscopia para extracción de cuerpo extraño	398.049
18512	Sigmoidoscopia para resección de pólipos	671.804
18506	Manometria Ano Rectal	486.505
17900	Piel y tejido celular subcutáneo, en otros sitios no clasificados	111.713
7120	Drenaje absceso de pared abdominal	136.115
8101	Drenaje absceso rectal	136.115
8103	Extracción cuerpo extraño en recto por vía rectal	136.115
8110	Drenaje absceso perirrectal	136.115
8120	Cauterización rectal; incluye diatermia	136.115
8221	Trombectomía por hemorroides	136.115
8240	Anorrafia	136.115
8250	Dilatación esfinter ano	136.115
6102	Toracostomía con drenaje cerrado	164.329
8121	Escisión mucosa rectal; incluye extirpación pólipos papilomas	164.329
8201	Drenaje absceso isquiorrectal	164.329
8202	Drenaje absceso perianal	164.329
8203	Esfinterotomía anal	164.329
8260	Drenaje de quiste pilonidal	164.329
15101	Drenaje profundo partes blandas; incluye absceso profundo, flegmón	164.329



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

8151	Miomectomía anorrectal	223.426
9624	Drenaje de absceso escrotal o perineal	223.426
15102	Desbridamiento por lesión superficial, más del 5% área corporal	223.426
15105	Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara	223.426
18600	Laparoscopia exploradora	223.426
7109	Herniorrafia umbilical; incluye Recidiva	292.818
8211	Resección fisura anal	292.818
8212	Resección tumor ano; incluye fulguración	292.818
11542	Colporrafia posterior; incluye corrección quirúrgica de rectocele I, II y III	292.818
7144	Lavado Peritoneal Postquirúrgico	343.146
7730	Apéndicectomía	343.146
8210	Fistulectomía anal	343.146
8220	Hemorroidectomía externa	343.146
8261	Resección quiste pilonidal; incluye la efectuada por cierre parcial, extirpación abierta o marsupialización	343.146
11121	Salpingooforectomía	343.146
15103	Desbridamiento por lesión de tejidos profundos, más del 5% área corporal	343.146
15140	Colgajo de piel regional	343.146
7121	Laparotomía exploradora	398.049
17501	Mesenterio	398.049
7140	Drenaje absceso intraperitoneal; incluye epiplóico (omental), de fosa ilíaca, periesplénico, perigástrico	398.049
7702	Drenaje absceso de divertículo	398.049
7743	Enterorrafia	398.049
7760	Reducción vólvulo intestino	398.049
7761	Desinvaginación intestinal	398.049
8140	Proctopexia	398.049
8142	Proctorrafia	398.049
8222	Hemorroidectomía mixta	398.049
9343	Cistopexia Vaginal	398.049
9350	Cistorrafia	398.049
9620	Fistulectomía del escroto	398.049
11640	Cierre fístula perineal	398.049
16505	Resección tumor benigno de tejidos blandos	398.049
7106	Fleboextracción y/o ligadura múltiples	486.505
7106	Eventrorrafia; incluye malla de Marles	486.505
7142	Drenaje peritonitis generalizada	486.505
7161	Resección lesión del epiplón o mesenterio; incluye benigna, maligna	486.505
7190	Sección adherencias peritoneales	486.505
7701	Enterotomía; incluye extracción de cuerpo extraño	486.505
7710	Colostomía e ileostomía; incluye cecostomía, colostomía transversostomía, sigmoídestomía	486.505
7712	Duodenostomía	486.505
7720	Extirpación lesión local intestino	486.505
7721	Resección divertículo duodenal	486.505
7722	Resección intestinal; incluye duodenectomía, enterocolecotomía, enterectomía, yeyunectomía	486.505
7723	Resección de divertículo de Meckel	486.505



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

7740	Anastomosis intestino delgado	486.505
7741	Anastomosis intestino delgado con grueso	486.505
7742	Anastomosis intestino grueso	486.505
7750	Cierre comunicación intestinal a piel; incluye cierre de: cecostomía, colostomía, duodenostomía, enterostomía, fístula: fecal o yeyunal, ileostomía, sigmoidostomía, yeyunostomía	486.505
7770	Corrección atresia intestinal	486.505
8102	Extracción cuerpo extraño en recto por vía abdominal con colostomía	486.505
8143	Proctoplastia sin colostomía	486.505
8244	Esfinterorrafia anal sin colostomía	486.505
8245	Esfinteroplastia anal sin colostomía	486.505
9180	Colocación o retiro de cateter peritoneal	486.505
18601	Laparoscopia con biopsia	486.505
7101	Cierre evisceración	486.505
5130	Fleboextracción y/o ligadura múltiples	486.505
8104	Proctotomía con colostomía; incluye por vía abdominal o perineal.	598.981
8141	Proctoplastia con colostomía	598.981
8241	Esfinteroplastia anal con colostomía	598.981
8242	Esfinterorrafia anal con colostomía	598.981
8243	Corrección atresia anal y rectal	598.981
8246	Reparo de incontinencia (Thiersch)	598.981
11551	Reconstrucción vagina	598.981
9330	Cistectomia Parcial	671.804
7310	Pancreatectomía distal	748.440
7711	Ileostomía continente	748.440
8122	Fistulectomía rectal con colostomía; incluye fístula, recto vaginal, recto vesical, traumática del recto	748.440
8132	Proctectomía parcial vía transacra (Kraske)	748.440
9351	Corrección fístula vesical, vésico entérica, vésico vaginal	748.440
11524	Vaginectomía	748.440
16102	Resección radical de glándula salival (excepto parótida); incluye vaciamiento glanglionar	748.440
5210	Vaciamiento linfatico abdomino inguinal	818.975
7114	Herniorrafia diafragmática por vía abdominal o torácica	818.975
7162	Resección tumor retroperitoneal	818.975
7724	Colectomía subtotal; incluye hemicolectomía o ileocolectomía, sigmoidectomía, cecostomía	818.975
7771	Corrección malrotación intestinal	818.975
8134	Resección de proicidencia rectal cononastomosis vía perineal	818.975
9240	Ureteroneocistostomía (anastomosis ureterovesical o reimplantación ureterovesical)	818.975
9333	Linfadenectomía retroperitoneal	818.975
15141	Colgajo pediculado en varios tiempos	818.975
15142	Colgajo muscular, miocutáneo y fasciocutáneo	818.975
7211	Resección tumor hígado	818.975
8130	Proctectomía con colostomía	969.578
8133	Proctectomía con descenso abdomino perineal	969.578



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

8135	Proctectomía completa para el megacolon	969.578
7212	Hepatectomía segmentaria	818.975
7725	Colectomía total	1.262.015
8131	Proctosigmoidectomía con colostomía; incluye abordaje perineal	1.262.015
9223	Ureteroneoileostomía cutánea	1.474.384
9340	Colocistoplastia (Sigmoídooplastia)	1.474.384
9342	Ileo ceco cistoplastia	1.474.384
8136	Colectomía total más descenso ileal	2.315.474
8144	Descenso rectal por vía sagital posterior	2.315.474
8145	Descenso rectal por vía anterior y posterior	2.315.474

NOTA 1: El valor de referencia estimado se encuentra excluido de IVA, de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable.

NOTA 2: El valor unitario ofertado por el proponente no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad para cada servicio, procedimiento, actividad o concepto objeto de contratación.

NOTA 3: Para los servicios cuya unidad de medida corresponda a hora, el valor de referencia será objeto de actualización a partir de la vigencia 2028, de acuerdo con la variación de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que sea establecida por la autoridad competente para cada vigencia.

NOTA 4: Para los servicios cuya unidad de medida corresponda a procedimiento y/o evento, los valores de referencia serán objeto de actualización a partir de la vigencia 2027, de conformidad con los incrementos que correspondan según el **Decreto 2644** y/o manual tarifario institucional bajo las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con lo aplicable para cada vigencia.

NOTA 5: Los valores unitarios ofertados por el proponente deberán mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.

NOTA 6: La adjudicación se realizará **TOTAL**, por el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso.

NOTA 7: De conformidad con el reconocimiento económico establecido para los profesionales contratados, en caso de requerirse procedimientos adicionales durante la ejecución del contrato, cuando estos correspondan a tarifas pactadas con DIGSA, su reconocimiento económico se realizará tomando como referencia las tarifas establecidas en el **Decreto 2644**, aplicando un descuento del **diecisiete por ciento (17%)**, de acuerdo con las condiciones económicas establecidas por la Entidad.

De igual forma, se tendrán los siguientes porcentajes de participación con el proceso en mención



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

CONCEPTO	INDICE DEL CONTRATISTA	BASE
CONSULTA	25%	75% DECRETO 2644 -17%
PROCEDIMIENTOS COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA (HONORARIOS)	20%	80% DECRETO 2644 -45%
PROCEDIMIENTOS COLONOSCOPIA TERAPEUTICA (HONORARIOS)	15%	85% DECRETO 2644 -17%
HONORARIOS QX PROGRAMADA O URGENCIAS	0%	100% DECRETO 2644 -17%
PROCEDIMIENTOS MENORES CON EQUIPOS DEL HOMIL	60%	40% DECRETO 2644 -17%
PROCEDIMIENTOS MENORES CON EQUIPOS DEL CONTRATISTA	40%	60% DECRETO 2644 -17%

NOTA 8: Los valores establecidos fueron validados con el área de costos mediante correo electrónico de aprobación el día 2 de octubre de 2026.

Presupuesto oficial

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.803.895.500)**, valor que se distribuye en las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, así:

VIGENCIA	VALOR
Apalancamiento 2026	138.206.200
Vigencia futura 2027	1.741.397.700
Vigencia futura 2028	1.828.467.500
Vigencia futura 2029	1.919.890.900
Vigencia futura 2030 (julio 31)	1.175.933.200
TOTAL	6.803.895.500

NOTA 1: Sobrepasar los precios techo unitarios (ítem), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, sin decimales y el valor aproximado al entero incluido IVA (si aplica). La entidad en caso de requerirse, ajustará las cantidades. Adicionalmente debe allegar los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el IVA en los casos que aplica.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El futuro contrato de este proceso se celebrará bajo la modalidad de prestación de servicios sucesivo, razón por la cual en los pliegos de condiciones y demás



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Valor Mínimo Aceptable = Mediana + Desviación Estandar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

Se recomienda que este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

Nota: según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, la aplicación del procedimiento de precios artificialmente bajos para los procesos de subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

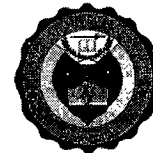
Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
 - c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
 - d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
 - e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
 - h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3.FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4.CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6.FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7.COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

*Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***
(Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".*

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

8.1.16. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.17. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con contratos de igual o similar característica al requerido para el presente proceso, celebrado y ejecutado con Instituciones públicas o privadas en donde se especifique el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
6.803.895.500	3.885,93

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 hasta la presentación de la oferta	<u>1.750.905,00</u>

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. La sumatoria de la experiencia aportada deberá corresponder mínimo al equivalente del 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE, EMPRESAS MYPIME Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido del Decreto 0287 de 2026 y el Decreto 1860 del 2021, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de **EMPRESAS MYPIME Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con la norma que para cada caso en particular lo reglamente, podrán acreditar la experiencia mínima exigida, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por setenta (70%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben igual o similar característica al requerido para el presente proceso.

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

7.1.18 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial. En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si alguna de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

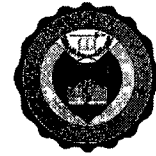
8.3.2.CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

- g. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
- h. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.3. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

El Comité Estructurador Económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de 22 empresas con los códigos de actividad económica:

- Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
- Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

Ite m	Nombre o razón social	Indice de liquide z	Endeudamien to	Cobertur a de interese s	Rentabilid ad patrimonio	Rentabilid ad activo
1	MUTALIS SAS	4,64	0,17	102,28	0,93	0,77
2	ENRIQUE PRADA W SAS	4,81	0,26	18,01	0,92	0,68
3	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	4,73	0,13	72,58	0,47	0,41
4	MEDYSER IPS SAS	2,29	0,44	24,70	0,57	0,32
5	ANGIOTEAM S.A.S.	3,35	0,22	31,28	0,44	0,34
6	RG VISION S.A.S.	1,57	0,59	1,73	0,21	0,09
7	INV. MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	1,25	0,81	10,66	0,35	0,07
8	BIOMAB IPS SAS	2,04	0,83	3,53	0,61	0,10
9	ANGIODINAMI A SAS	2,82	0,34	45,79	0,69	0,46
10	SERCIPLAS SAS	2,03	0,42	6,53	0,94	0,54
11	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	4,02	0,18	50,97	0,82	0,67
12	VITAL LIFE SAS	3,61	0,25	45,21	0,91	0,68
13	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	4,40	0,27	28,72	0,98	0,71
14	CUIDAR SALUD BQ S.A.S.	2,72	0,11	62,17	0,53	0,48
15	CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONAL ES LTDA.	6,43	0,13	48,50	0,99	0,87



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Item	Nombre o razón social	Indice de liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
16	INVERSIONES LUCEDMARBSA	2,00	0,48	18,04	0,48	0,25
17	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3,11	0,25	24,72	0,85	0,64
18	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA	2,18	0,55	18,77	0,73	0,33
19	NUCLEAR CDD S.A.S.	2,41	0,90	3,55	0,94	0,09
20	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS	1,90	0,90	3,31	0,66	0,07
21	CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	1,34	0,89	1,54	0,91	0,10
22	KERALTY S.A.S	1,04	0,72	0,15	0,12	0,03
MINIMO		1,04	0,11	0,15	0,12	0,03
MAXIMO		6,43	0,90	102,28	0,99	0,87
PROMEDIO		2,94	0,45	28,31	0,68	0,40
MEDIA GEOMETRICA		2,63	0,36	13,63	0,62	0,28
MEDIA ARMONICA		2,35	0,29	2,33	0,51	0,17
PROMEDIO MINIMO Y MEDIA ARMONICA		1,70	0,20	1,24	0,32	0,10

1. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Comité Estructurador Económico tomara el **mínimo** del indicador de liquidez de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}_1 \times \% \text{ de participación} + \text{Activo Corriente}_2 \times \% \text{ de participación} + \dots}{\text{Pasivo Corriente}_1 \times \% \text{ de participación} + \text{Pasivo Corriente}_2 \times \% \text{ de participación} + \dots}$$



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030.”.

Índice de endeudamiento

El Comité Estructurador Económico tomara el **máximo** del indicador de endeudamiento de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

Endeudamiento=Pasivo Total Activo Total x 100

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento=Pasivo Total (1x % de participación)+ Pasivo Total 2x % de participación+...Activo Total1 x % de participación + Activo Total 2 x % de participación+...

Razón de cobertura de intereses

El Comité Estructurador Económico tomara el **promedio entre el mínimo y la media armónica** del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

Razón de cobertura de interés=Utilidad Operacional Gastos de Interés

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI=Utilidad Operacional 1x % de participación + Utilidad Operacional 2x % de participación+...Gastos de interés 1x % de participación + Gastos de interés 2x % de participación+...

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	1.70	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	90	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual	1.24	(veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Comité Estructurador Económico tomara el **mínimo** del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

Rentabilidad del patrimonio=Utilidad Operacional Patrimonio X 100



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RDP} = \text{Utilidad Operacional } 1x \% \text{ de participación} + \text{Utilidad Operacional } 2x \% \text{ de participación} + \dots \text{Patrimonio } 1x \% \text{ de participación} + \text{Patrimonio } 2x \% \text{ de participación} + \dots$$

Rentabilidad del activo

El Comité Estructurador Económico tomara el **promedio entre el mínimo y la media armónica** del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra. Se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \text{Utilidad Operacional} \div \text{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RDA} = \text{Utilidad Operacional } 1x \% \text{ de participación} + \text{Utilidad Operacional } 2x \% \text{ de participación} + \dots \text{Activo Total } 1x \% \text{ de participación} + \text{Activo Total } 2x \% \text{ de participación} + \dots$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual	0.12	(veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual	0.10	(veces)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MYPIME Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente 1x \% de participación} + \text{Activo Corriente 2x \% de participación} + \dots}{\text{Pasivo Corriente 1x \% de participación} + \text{Pasivo Corriente 2x \% de participación} + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total 1x \% de participación} + \text{Pasivo Total 2x \% de participación} + \dots}{\text{Activo Total 1x \% de participación} + \text{Activo Total 2x \% de participación} + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{R. DE COBERTURA DE INTERES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{RCI} = \frac{\text{Utilidad Operacional 1x \% de participación} + \text{Utilidad Operacional 2x \% de participación} + \dots}{\text{Gastos de interés 1x \% de participación} + \text{Gastos de interés 2x \% de participación} + \dots}$$



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	1.30	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	92	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual	1.40	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R. \text{ DEL PATRIMONIO } = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} \div \text{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \text{Utilidad Operacional } 1x \% \text{ de participación} + \text{Utilidad Operacional } 2x \% \text{ de participación} + \dots + \text{Patrimonio } 1x \% \text{ de participación} + \text{Patrimonio } 2x \% \text{ de participación} + \dots$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R. \text{ DEL ACTIVO } = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} \div \text{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \text{Utilidad Operacional } 1x \% \text{ de participación} + \text{Utilidad Operacional } 2x \% \text{ de participación} + \dots + \text{Activo Total } 1x \% \text{ de participación} + \text{Activo Total } 2x \% \text{ de participación} + \dots$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual	0,09	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual	0,06	(Veces)

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

8.4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Profesionales especializados en Coloproctología con experiencia de trabajo en instituciones de salud de alta complejidad.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente anexará con su oferta las hojas de vida del personal propuesto, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Formato Único de Hoja de Vida - SIGEP II (https://www.funcionpublica.gov.co/sigepweb/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true&dialog=MSGFATALRECURSO_NO_AUTORIZADO#no-back-button).
- Formato Declaración de Bienes y Rentas (Registro Conflicto de Interés) (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY_2013).
- Reporte SARLAFT - Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (<https://sarlaft.homil.gov.co:9595/forms/fill-form/936a8f95-827f-4593-a84f-7f8b5b8ac797>).
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).
- Certificado de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años - Policía Nacional de Colombia (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>).
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional - Código Nacional de Policía y Convivencia (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>).
- Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>).
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) (<https://www.redam.gov.co/>).
- Certificado de Antecedentes Tribunal Nacional de Ética Médica, para Médicos (<https://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/generar/>).
- Fotocopias de diplomas y actas de grado respectivas. (*Si el título es expedido en el extranjero debe cumplir con el proceso de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.)
- Certificado de asistencia a los cursos de formación requeridos de acuerdo al Área o Servicio de prestación de los servicios, así:
 - Curso de Soporte Vital Avanzado- ACLS, Médicos Generales de Urgencias y Profesionales de Enfermería. Mínimo 40 horas.
 - Curso de Soporte Vital Básico BLS, para Auxiliares de Enfermería. Mínimo 20 horas.
 - Certificado de asistencia al Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.
 - Certificado de asistencia al Curso de Protección Radiológica.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

- Certificado curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Aplica para todos los contratos de prestación de servicios).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Personal que aplique) o Soporte del Registro Único del Talento Humano en Salud - RETHUS. Si es Médico Especialista debe tener el registro de cada especialidad (<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHIdentificacion.aspx>).
- Certificación mediante el cual se valide que los profesionales de la salud cuenten con el esquema de vacunación y concepto de exámenes pre ocupacionales. (exámenes con fecha de expedición no superior a tres (03) años).
- Fotocopia Libreta Militar o Certificado de definición de situación militar. **ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR** La situación militar se acredita resuelta o definida cuando el ciudadano posee tarjeta de reservista militar -primera o segunda clase-, el certificado digital o cédula militar que tratan los artículos 35, 40 y 41 de la Ley 1861 de 2017. En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la regla general, definición de la situación militar debe acreditarse para acceder al trabajo, ya sea para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado o celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural, con cualquier entidad de derecho público. No obstante, el inciso segundo del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, permitió el acceso temporal al trabajo a quienes no hayan definido su situación militar, pero hayan sido declaradas no aptas, exentas o hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, obtendrá automáticamente los beneficios de la norma en cita en lo referente al plazo de dieciocho (18) meses para definir su situación militar, una vez se vincule laboral o contractualmente. El plazo máximo de dieciocho (18) meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de vinculación laboral, solo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas de prestar el servicio militar, que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas o que hayan sido aptas pero exoneradas de pagar la cuota de compensación militar, pues únicamente estas personas podrán acceder temporalmente a un empleo sin haber definido su situación militar.
- Certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

El proponente deberá aportar, por cada uno de los profesionales ofrecidos para la ejecución del contrato, una **carta de autorización y compromiso**, debidamente suscrita por el respectivo profesional, en la cual manifieste expresamente:

1. Que autoriza al proponente para utilizar su hoja de vida, títulos académicos, certificados de experiencia y demás documentos que acrediten su perfil profesional dentro del presente proceso de selección.
2. Que conoce el objeto, alcance y condiciones generales del proceso contractual.
3. Que acepta hacer parte del equipo de trabajo propuesto por el oferente en caso de resultar adjudicatario del contrato.
4. Que se compromete a prestar sus servicios durante la ejecución del contrato, en las condiciones y tiempos establecidos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.
5. Que la información aportada en su hoja de vida y documentos soporte es veraz y corresponde a su trayectoria profesional.
6. Que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines relacionados con el presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

La ausencia de esta autorización respecto de cualquiera de los profesionales exigidos como requisito habilitante o como factor de evaluación dará lugar a que dicho profesional no sea tenido en cuenta para efectos de la verificación de requisitos o de la evaluación de la oferta, según corresponda.

8.4.2. EXPERIENCIA EN DOCENCIA

El contratista deberá cumplir con médicos con especialización en Docencia Universitaria en un porcentaje no inferior al 60% del grupo total de prestadores de servicios, garantizando así la idoneidad académica y el fortalecimiento de los procesos formativos dentro de la institución.

El porcentaje restante de los prestadores se comprometerá a formarse en dicha especialización, con plazo máximo hasta la vigencia 2028.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

9.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)”

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA una o más de las siguientes características:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO												
Experiencia profesional específica de los especialistas propuestos.	<p>Para el factor de experiencia profesional específica, se solicita valorar la experiencia acreditada de los especialistas propuestos, de acuerdo con la siguiente escala:</p> <p>La experiencia se contará desde la obtención del título de especialista y deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan identificar la institución, el período de vinculación y las actividades desarrolladas en el perfil correspondiente. Los períodos simultáneos acreditados para un mismo perfil se contarán una sola vez.</p> <p>A cada perfil se le asignará el siguiente puntaje:</p> <table><tr><th>Experiencia específica acreditada en el perfil</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Menos de 5 años</td><td>0</td></tr><tr><td>Desde 5 años y menos de 7 años</td><td>20</td></tr><tr><td>Desde 7 años y menos de 10 años</td><td>50</td></tr><tr><td>Desde 10 años y menos de 15 años</td><td>70</td></tr><tr><td>15 años o más</td><td>100</td></tr></table> <p>Se calculará el promedio aritmético de los puntajes obtenidos en cinco perfiles y se aplicará la ponderación del setenta por ciento (70 %):</p> <p>Puntaje de experiencia = [(P1 + P2 + P3 + P4 + P5) / 5] × 0,70</p> <p>El resultado máximo de este factor será de 70 puntos.</p>	Experiencia específica acreditada en el perfil	Puntaje	Menos de 5 años	0	Desde 5 años y menos de 7 años	20	Desde 7 años y menos de 10 años	50	Desde 10 años y menos de 15 años	70	15 años o más	100	70
Experiencia específica acreditada en el perfil	Puntaje													
Menos de 5 años	0													
Desde 5 años y menos de 7 años	20													
Desde 7 años y menos de 10 años	50													
Desde 10 años y menos de 15 años	70													
15 años o más	100													
Formación y experiencia en docencia universitaria	<p>Se evaluará la proporción de médicos especialistas propuestos que acrediten formación de posgrado en Docencia Universitaria o, alternativamente, una experiencia mínima de tres (3) años como docentes universitarios certificada por una institución de educación superior.</p> <p>Cada especialista se contará una sola vez, aunque cumpla ambas condiciones. El porcentaje se calculará sobre el total de médicos especialistas propuestos para ejecutar el contrato:</p> <p>Porcentaje de docencia = (Número de especialistas que cumplen el criterio / Número total de especialistas propuestos) × 100</p> <p>El sesenta por ciento (60 %) constituye el mínimo habilitante y no otorga puntos en este factor.</p> <p>A las propuestas habilitadas se les asignará puntaje por el porcentaje que exceda ese mínimo, hasta alcanzar treinta (30) puntos cuando la totalidad de los especialistas propuestos cumpla el criterio:</p> <p>Puntaje de docencia = [(Porcentaje de docencia – 60) / 40] × 30</p>	30												



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL
SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

CRITERIO DE PONDERACIÓN	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
TOTAL		100

NOTA:

1. Los ítems de ponderación que el interesado ofrezca deberán ser aportados en documento independiente, suscrito por el representante legal y en la literalidad del ítem, con los soportes requeridos para su verificación. Los ofrecimientos objeto de ponderación no serán objeto de interpretación por parte del evaluador; en consecuencia, cuando no se encuentren expresamente acreditados conforme a lo establecido, no se otorgará el puntaje correspondiente. En caso de ofrecer más de lo solicitado, deberá expresarse claramente cómo "adicional".
2. Los criterios de ponderación establecidos en la presente tabla corresponden a condiciones adicionales a los requisitos técnicos mínimos habilitantes establecidos en el presente estudio previo. El cumplimiento de los requisitos mínimos será de carácter obligatorio y no generará puntaje adicional.
3. Para efectos de la asignación del puntaje, las condiciones adicionales ofrecidas deberán estar expresamente señaladas en la propuesta técnica y ser verificables durante la ejecución del contrato.
4. Cuando el proponente no ofrezca alguna de las condiciones adicionales objeto de ponderación, se asignará cero (0) puntos únicamente en el criterio correspondiente, sin que ello afecte la evaluación de los demás criterios ni el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
5. **PUNTAJE TOTAL:** el puntaje total será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores:
puntaje total = puntaje de experiencia + puntaje de docencia

el puntaje máximo posible será de cien (100) puntos.

9.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula.

Ponderación del precio = $OMVT \cdot 400 / VTOE$
Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verificó que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, por el contrario asignará puntaje por servicios de origen nacional, así:

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.

2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

9.5. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(...)

9.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9.8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado "Matriz de Riesgos".

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y/O EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	AFECCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONOMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACIÓN EL ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGÍA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRO EFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA, VF2027-2030."

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-054-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA. VF2027-2030."

ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Ramírez	Subdirector Medico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dr. William Norberto Sánchez Maldonado	Jefe Unidad Clínico Quirúrgica	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Jeisson Miguel Vera Carvajal	PS Abogado. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Juan Carlos Cárdenas Sierra	Económico. Área Gestión Contratos	